

CENTRO DE DETENCIÓN DEL CONDADO DE MECKLENBURG

Manual para residentes
Febrero 2024

Alguacil Garry L. McFadden



MECKLENBURG COUNTY SHERIFF'S OFFICE
NORTH CAROLINA

ÍNDICE

Capítulo:	Tema:	Página
1.	Recuento/Llamado de lista	4
2.	Abuso/Agresión sexual	4
3.	Bienes autorizados y no autorizados de los residentes	7
4.	Bienes personales	8
5.	Finanzas personales	9
6.	Comisaría	11
7.	Residentes indigentes	12
8.	Uniformes de detención de los residentes	12
9.	Aseo personal	13
10.	Limpieza de las celdas	13
11.	Residentes trabajadores	14
12.	Revisiones e inspecciones de seguridad	15
13.	Lavandería	15
14.	Comidas	15
15.	Teléfonos	15
16.	Tabletas	17
17.	Juegos	18
18.	Correspondencia	18
19.	Solicitudes y quejas	20
20.	Visitas	21
21.	Visitas especiales	22
22.	Daños a los bienes del centro de detención	22
23.	Servicios de salud	22
24.	Servicios de la biblioteca	23
25.	Programas para residentes	25
26.	Servicios previos al juicio	31
27.	Disciplina	32
28.	Proceso de apelación disciplinaria	41
29.	Clasificación	41
30.	Proceso de apelación de la clasificación	41
31.	Votación	42
32.	Programa de preparación para la liberación	43
33.	Reciclaje	43
34.	Opciones de transporte para los visitantes	43

Introducción

Actualmente, se encuentra bajo la custodia del Alguacil del Condado de Mecklenburg. El Centro de Detención del Condado de Mecklenburg está diseñado para que su encarcelamiento sea productivo y seguro. Si necesita ayuda con la lectura o la escritura, notifique a su Supervisor de unidad y él/ella lo ayudará. Existen varios programas disponibles para ayudarlo con su reinserción a la comunidad que pueden encontrarse en la sección de Programas para residentes de este manual. Independientemente de si participa en cualquiera de los programas de la institución, se espera que obedezca todas las reglas y reglamentos de la institución, a la vez que respeta los derechos de los demás según se establece en este Manual para residentes. Desobedecer intencionalmente las reglas y los reglamentos establecidos por la Oficina del Alguacil resultará en medidas disciplinarias inmediatas.

En este manual se describen todas las reglas y procedimientos que deben respetarse durante su encarcelamiento en el Centro de Detención del Condado de Mecklenburg. Se espera que conozca y siga las pautas indicadas. Para utilizar el quiosco, es obligatorio que firme este manual; por lo tanto, no se aceptará el desconocimiento de las reglas como excusa ante la violación de las reglas. Se tomarán medidas disciplinarias si se violan dichas reglas. Cualquier violación de las ordenanzas del condado o de las leyes estatales o federales resultará en un enjuiciamiento penal y en medidas disciplinarias.

Revise este manual atentamente. Contiene las respuestas a muchas preguntas relativas a su confinamiento. Si tiene cualquier otra inquietud, no dude en preguntarle al Supervisor de su unidad.

Recuerde que tiene el control de la calidad de su confinamiento. Su experiencia aquí depende exclusivamente de su actitud y comportamiento.

El comportamiento positivo será recompensado.

El comportamiento negativo será sometido a disciplina.

El Centro de Detención del Condado de Mecklenburg es una instalación libre de humo.

1. Recuento y llamado de lista:

1. Se llevarán a cabo por lo menos cinco (5) recuentos/llamados de lista diariamente, durante los cambios y en cada hora de comida.
2. Debe estar presente durante cada recuento y llamado de lista. Las ausencias solo se permiten en caso de comparecencias ante el tribunal y por motivos médicos aprobados por el proveedor de atención médica.
3. Deberá estar completamente vestido con el uniforme del centro de detención completo y deberá usar su brazalete durante cada conteo.
4. Quince (15) minutos antes de un cambio de turno, se dirigirá a la sala de recreo y seguirá las instrucciones del Supervisor de la unidad. Al comienzo del cambio de turno, el Supervisor de su unidad le solicitará que se alinee contra las paredes de la unidad en orden alfabético. Debe permanecer de pie durante este proceso y no podrá sentarse en el piso, en las ventanas o en los mostradores. El oficial que se presente realizará una inspección, un recuento y un llamado de lista. Cuando el Supervisor de la unidad llame su apellido, deberá responder con su primer nombre y acercarse al oficial para mostrar su brazalete de residente. Luego, se sentará adecuadamente en una mesa sin exceder su capacidad. El Supervisor de la unidad realizará una Orientación sobre la unidad, y todos los residentes deben estar presentes.
5. NO está permitido HABLAR durante los recuentos/llamados de lista ni durante la Orientación de la unidad.
6. Se realizarán recuentos/llamados de lista adicionales según lo considere necesario el personal del centro de detención.

2. Abuso sexual y agresión sexual:

¡La conducta sexual inapropiada es ilegal!

Conducta sexual inapropiada es abuso o agresión sexual. Incluye la actividad sexual entre residentes y la actividad sexual entre residentes y el personal.

Abuso/agresión sexual entre residentes: uno o más residentes se involucran o tienen la intención de involucrarse en cualquier actividad sexual con otro residente e incluye cualquiera de las siguientes acciones: uso de amenazas, intimidación, contacto inapropiado u otras acciones y/o comunicaciones por parte de uno o más residentes con la intención de forzar y/o presionar a otro residente para que participe en un acto sexual.

Es inapropiado que un residente se acerque a un miembro del personal con el fin de tener actividad sexual.

Abuso/agresión sexual del personal a los residentes: pedir/involucrarse en actos sexuales con residentes o personas bajo custodia. "Personal" hace referencia a oficiales/adjuntos del centro de detención, contratistas, representantes y voluntarios. Esto también incluye al personal de jurisdicciones federales, estatales y locales.

La conducta sexual inapropiada incluye el pedido de una actividad sexual mediante promesas de favores o amenazas contra los residentes por rechazar insinuaciones sexuales y constituye una invasión a la privacidad más allá de la necesaria para la seguridad del centro de detención.

Agresor: una persona que agrede a otra.

Se alienta firmemente que identifique de inmediato a su agresor para protegerse a usted mismo y a otros de futuras agresiones. Las personas que abusan o agreden sexualmente a residentes solo pueden ser disciplinadas y/o enjuiciadas si la agresión es denunciada y son identificados.

Denuncia de agresiones sexuales:

Tiene la opción de denunciar un acto de conducta sexual inapropiada a cualquier miembro del personal de su confianza, incluidos los siguientes:

- Supervisor de la unidad.
- Sargento.
- Capitán.
- Oficina de cumplimiento profesional (OPC, sigla en inglés).
- Personal contratado.
- Voluntarios.
- Familiares y amigos.

Límites de la confidencialidad: si ha ocurrido cualquiera de las acciones enumeradas a continuación, estas deben denunciarse.

- Si la víctima reporta cualquier autolesión o daño a alguien más.
- Un testigo reporta cualquier autolesión o daño a alguien más.
- El abusador reporta cualquier autolesión o daño a alguien más.

El personal está obligado a mantener la confidencialidad de la información reportada y solo discutirla con los oficiales apropiados que necesiten conocer dicha información. Es importante que una agresión sexual se reporte de inmediato para que el Departamento de Policía de Charlotte Mecklenburg pueda recolectar y preservar cualquier evidencia.

Si hace una acusación falsa de conducta inapropiada contra un miembro del personal o un residente, estará sujeto a medidas disciplinarias.

A continuación, se enumeran algunas cosas que puede hacer para protegerse de una agresión sexual:

- Condúzcase de manera segura en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias para otros.
- No acepte regalos o favores de otros residentes. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte la oferta de otro residente de ser su protector.
- Sea directo y firme si otro residente le solicita que haga algo que no quiere hacer.
- No dé mensajes confusos a otros residentes sobre sus deseos de tener actividad sexual.
- Manténgase en áreas bien iluminadas de la unidad.
- Elija a sus socios de forma inteligente. Busque personas que estén involucradas en actividades positivas, como programas educativos o servicios religiosos. Involúcrese en estas actividades

también.

- Confíe en sus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus preocupaciones al personal.
- No ingrese a la celda de otro residente. Esto constituye una violación a las reglas.
- Encuentre un miembro del personal con el que se sienta cómodo para hablar sobre sus preocupaciones relativas al abuso/agresión sexual.

Si considera que ha sido víctima o testigo de cualquier acto(s) de conducta sexual inapropiada, puede realizar una denuncia sobre las acusaciones de abuso sexual. Puede presentar su denuncia de conducta sexual inapropiada ante cualquier miembro del personal que no esté sujeto a la denuncia. La acusación de conducta sexual inapropiada incluirá una investigación completa. La agencia emitirá una decisión final sobre el fundamento del supuesto abuso sexual en un plazo de 90 días. En casos extremos, de ser necesario, se le notificará al residente por escrito si se necesita una extensión de hasta 70 días para emitir una decisión adecuada.

Si un tercero presenta una solicitud de investigación de abuso sexual, la agencia requerirá que la supuesta víctima acepte que se investigue el incidente y que dé los pasos siguientes en el proceso administrativo de recursos de la denuncia. La agencia encargada de los reportes por parte de terceros de MCSO es Safe Alliance, que es una agencia de defensoría de las víctimas. Las llamadas telefónicas hechas a Safe Alliance son gratuitas y no son grabadas por confidencialidad.

Safe Alliance proporciona líneas directas en caso de crisis, asistencia con refugios por violencia doméstica, defensoría en la corte, grupos de asesoramiento y apoyo.

Siempre que sea necesario, se establecerán procedimientos y se tomarán medidas correctivas para todas las denuncias que sean consideradas una emergencia. Se consideran emergencias las situaciones que colocan al residente en un riesgo sustancial de daño inminente por abuso sexual.

Toda denuncia presentada de mala fe estará sujeta a medidas disciplinarias según lo estime apropiado el personal administrativo.

Nota: si se presenta la denuncia por abuso sexual a través del quiosco RMA como una queja (consulte la página 18, español 20), el requisito de respuesta de 5 días no se aplicará como conclusión de la denuncia alegada. Servirá como notificación o comprobante de que su denuncia está siendo investigada.

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Safe Alliance

Asistencia a las víctimas / Crisis por violación

601 E. Fifth Street, Suite 400

Charlotte, NC 28202

Línea administrativa: (704) 332-9034

Línea(s) de crisis: **(704) 375-9900**

Sitio web: www.safeallianceservices.org

Los residentes pueden marcar *25 dentro de la unidad de alojamiento de 8:00 am a 4:00 pm para hablar con un representante en vivo

Nacional

Servicios locales y nacionales en caso de crisis por violación Violación, abuso e incesto

Red nacional (RAINN)

Puede contactar a RAINN las 24 horas en la línea gratuita

800 656-HOPE (4673) www.rainn.org

Organización Nacional de Asistencia a la Víctima

510 King Street, Suite 424

Alexandria, VA 22314

3. Bienes autorizados y no autorizados de los residentes:

Solo se le permitirá tener en su posesión artículos autorizados, los cuales deberán guardarse en su organizador de celda (contenedor blanco). Cualquier artículo ilegal, no emitido por la institución, no comprado en la comisaría o no autorizado ni aprobado específicamente, se considerará contrabando.

Se le permitirá tener en su posesión los siguientes artículos:

1. Artículos del comedor comprados en la comisaría.
2. Únicamente se permiten cinco (5) libros, que incluyen textos religiosos y legales y cinco (5) revistas en su celda a la vez. Los libros en exceso serán enviados a la División de bienes de los residentes con un formulario de disposición, en el que se notifique a Bienes de los residentes que donen los libros a la biblioteca o que desea enviárselos a otra persona.

Esta regla se aplica a todos los residentes encarcelados en los Centros de Detención del Condado de Mecklenburg. Sin embargo, la propiedad **en exceso** de los Residentes federales ya no se enviará cuando sea excarcelado. Se la podrá entregar a una persona si dicha persona viene a recogerla. Solo la propiedad original con la cual ingresó al Centro de detención se enviará cuando sea transferido.

Referencia: aviso a todos los residentes federales del Servicio de Alguaciles de los EE.UU., Distrito Oeste de Carolina del Norte. Este procedimiento entró en vigor el 31 de enero de 2014, según lo dispuesto por la Oficina de Alguaciles de los EE.UU., y ahora se aplicará a todos los residentes federales alojados en el Centro de Detención del Condado de Mecklenburg. Al iniciar sesión en el Sistema de quioscos de la unidad (POD), reconoce la notificación de esta política. Los residentes estatales deben pedir que alguien recoja los libros en exceso dentro de un plazo de 7 días, de lo contrario los artículos serán donados o desechados.

3. Cartas y material de escritura (NO PLUMAS DE TINTA).
4. Los artículos de higiene personal se limitan a no más de 5 (cinco) artículos. Más de cinco (5) artículos se considerarán contrabando y se destruirán.
5. Cinco (5) juegos de ropa para usar debajo del uniforme, incluidas camisetas, ropa interior y sujetadores con varilla/plástico duro.
6. Un (1) par de lentes graduados o de lectura y un (1) par de lentes de contacto, junto con la solución de limpieza requerida aprobada por el proveedor de atención médica.

7. Diez (10) fotografías de tamaño 4" x 6", incluidas las copias en papel. Las fotografías no deben ser de naturaleza erótica o pornográfica, ni dar la impresión de serlo. Debe guardar las fotografías en su contenedor blanco y no puede pegarlas a las paredes, techos u otras superficies, si se produce una violación de lo anterior, quedará a discreción del Supervisor de la unidad colocar estos artículos en su propiedad.
8. Zapatos: no más de 1 par de cada uno, incluidas las sandalias de baño, las zapatillas deportivas y los de la comisaría, cualquier par adicional se considerará contrabando y se colocará en su propiedad.
9. Dos (2) vasos de plástico.

Los siguientes artículos se consideran contrabando:

1. Cualquier artículo o prenda de vestir que hayan sido alterados o utilizados con un fin diferente al original.
2. Cualquier dispositivo incendiario (fósforos, encendedores, etc.) o cualquier artículo que detalle o se utilice para la fabricación de armas o explosivos. Cualquier artículo que pueda lesionar a otra persona será confiscado.
3. Se confiscarán todos los artículos, los símbolos, los dibujos, la literatura, los signos o la parafernalia relacionados con pandillas.
4. Productos derivados del tabaco.
5. Dinero, cheques o giros postales.
6. Joyería.
7. Posesión excesiva de artículos autorizados.

4. Bienes personales:

1. Mientras se encuentre encarcelado, todos los artículos que sean incautados durante las revisiones/inspecciones en las celdas, con la excepción del contrabando, serán colocados en su bolso de propiedad personal. Estos artículos no le serán devueltos hasta su salida de la institución. La División de bienes de los residentes no guardará **alimentos o bebidas en su bolso de propiedad personal**.
2. Si es enviado a la Unidad de detención disciplinaria (DDU, sigla en inglés), un oficial inspeccionará todas sus pertenencias y únicamente podrá llevar con usted los objetos permitidos para esa unidad. NO podrá quedarse con sus lápices, revistas o periódicos mientras se encuentre en la DDU. Estos artículos serán colocados en su bolso de propiedad personal y le serán devueltos cuando un oficial de audiencia autorice a la División de finanzas del residente a hacerlo. Podrá quedarse con su correspondencia personal y legal y con una Biblia.
3. Cualquier objeto personal que se deje en el centro de detención debe reclamarse dentro de un plazo de 90 días a partir de su excarcelación, de lo contrario, los objetos serán destruidos. Podrá retirar su propiedad diariamente en la Ventanilla de servicios de propiedad del residente en la central del centro de detención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con excepción de los días feriados y los días en que haya mal tiempo (consulte los cierres del Condado de Mecklenburg debido al mal tiempo).
4. Las pertenencias que sean consideradas excesivas en su celda se envían a la División de bienes de los residentes y serán mantenidas con su propiedad personal hasta su excarcelación.
5. Los residentes estatales llevarán todos sus bienes personales consigo cuando sean

transferidos a otra institución. Los bienes de los residentes federales/BOP (excluidos los bienes en exceso) se le enviarán a la persona de su elección dentro de los EE.UU., si proporciona un nombre y una dirección física completa (no se permiten números de apartado postal). Cualquier residente que sea recogido por una agencia estatal/del condado externa a donde será extraditado tendrá una cantidad limitada de objetos que podrá llevar consigo. Por lo tanto, estos residentes deben notificar a un amigo o familiar para que recoja sus objetos personales antes de abandonar nuestras instalaciones. La División de bienes de los residentes no puede enviar ningún objeto en su nombre.

6. Los residentes estatales que tengan propiedad en exceso deben hacer que alguien recoja dicha propiedad dentro de un plazo de 7 días. Debe completar y firmar un Formulario de entrega de propiedad del residente antes de que cualquier objeto sea entregado. Si no se recoge la propiedad dentro del plazo de 7 días, esta será donada o desechada por la División de bienes de los residentes. Los bienes pueden entregarse diariamente de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la Ventanilla de servicio al cliente de bienes de los residentes, con excepción de los días feriados y los días en que haya mal tiempo (consulte los cierres del Condado de Mecklenburg debido al mal tiempo).
7. En ningún momento se podrá colocar dinero, cheques o giros postales en su propiedad de residente.
8. No se aceptarán zapatos en la ventanilla de servicio al cliente de bienes de los residentes.
9. No se aceptarán artículos personales o prendas de vestir.

5. Finanzas personales:

1. Todo el dinero que reciba se depositará en su Cuenta fiduciaria de residente. Podrá cobrar todos los saldos depositados a través del Sistema de quioscos de la unidad. El personal de la División de finanzas del residente es responsable de mantener su cuenta. Cualquier cheque o giro postal que no cumpla con los criterios adecuados para depósito se mantendrá en la caja de seguridad de la División de finanzas del residente y le será entregado cuando sea excarcelado o se devolverá al remitente con cargo para usted. Se le entregará un comprobante de todas sus transacciones una vez que la División de finanzas del residente tenga la custodia de su dinero para su mantenimiento y control seguros. Los cheques de nómina no podrán depositarse en la cuenta de un residente, sino que se colocarán en la caja de seguridad de la División de finanzas del residente o podrán entregarse a un familiar o amigo mediante la firma de un Formulario de entrega de dinero. Todo el dinero encontrado en su posesión o recibido por correo se considerará contrabando. Si encontramos que lleva dinero consigo luego de llegar a una unidad, este dinero se le entregará a la División de finanzas del residente y se registrará como crédito de las instalaciones y tendrá prohibido entregar este dinero a alguien. Si encuentra dinero mientras está detenido en el Centro de Detención del Condado de Mecklenburg, entregue el dinero al Supervisor de la unidad. Este dinero se enviará a Finanzas del residente y la Oficina de Gerencia Comercial de la MCSO recibirá el dinero encontrado para su correcta distribución.
2. Si tiene alguna pregunta sobre su Cuenta fiduciaria de residente, puede enviar una solicitud a la División de finanzas del residente a través del sistema de quioscos de la unidad.
3. El dinero que se le envíe debe mandarse a esta dirección. **No se aceptará correspondencia personal en esta dirección:**

(Su nombre como aparece en su brazalete y número PID)
P.O. Box 31427 Charlotte, N.C. 28231-1427

4. Solo se aceptarán giros postales y cheques de caja por correo para ser depositados en su cuenta, con la excepción de un cheque de otra prisión o Centro de detención (no se aceptarán cheques del impuesto sobre la renta estatal y federal ni cheques personales).
5. Puede recibir depósitos de su familia y amigos en su Cuenta fiduciaria de residente, siempre que estos depósitos no lleven el saldo de su Cuenta fiduciaria de residente a más del máximo permitido de \$300. Los giros postales/cheques de caja deben ser pagaderos a su nombre tal como aparece en su brazalete y deben tener su fecha de nacimiento y número PID escrito en ellos. El nombre y el domicilio del comprador también deben figurar en el giro postal o cheque de caja antes de que sea depositado en su cuenta. Todos los giros postales y cheques de caja son depositados sin endosar y son sellados con un sello que dice "Para depósito únicamente" (*"For Deposit Only"*). Es su responsabilidad brindar la información adecuada a sus familiares y amigos. Si estos procedimientos no son respetados, los giros postales y cheques de caja serán devueltos con cargo para usted.
6. Todo dinero en efectivo que le envíen por correo postal se devolverá al remitente.
7. En la recepción principal de la Central del Centro de Detención del Condado de Mecklenburg, junto a la Ventanilla de Fianzas en la recepción del Centro de procesamiento de arrestos y en la recepción del Centro de detención de menores hay una máquina para pagos automáticos con el sistema Touchpay. El dinero que se deposite en las máquinas con el sistema Touchpay se acreditará a la Cuenta fiduciaria del residente. También se puede acceder a Touchpay para hacer depósitos en su cuenta en www.payments.touchpaydirect.net
8. Solo se le otorgará una (1) Entrega de dinero desde su cuenta. Se aplicará un cargo de \$2.00 a todas las entregas de dinero. Solo el dinero que tenga con usted en el momento del arresto podrá ser entregado. Las entregas de dinero pueden presentarse diariamente de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con excepción de los días feriados y los días en que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado de Mecklenburg debido al mal tiempo), en la ventanilla de atención al cliente en la Central del Centro de Detención del Condado de Mecklenburg. Debe completar y firmar el Formulario de entrega de dinero el mismo día en que el dinero se entregará. La persona a la que desee entregarle el dinero deberá tener una identificación válida emitida por el estado. Esta es la única forma e identificación permitida para las entregas de bienes y dinero. La persona que designe para recibir el dinero de su cuenta debe obtener un Formulario de entrega de dinero completado y firmado por el residente en la recepción principal de la institución en la que esté alojado. La persona que desee recibir los fondos debe traer el formulario completo a la Ventanilla de atención al cliente de Finanzas del residente en la Central del Centro de Detención el mismo día que se completó el formulario. El horario de atención para este procedimiento es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., los 7 días de la semana, con excepción de los días feriados del condado. Solicite el Formulario de entrega de dinero al Supervisor de su unidad y pida que sea llevado a la recepción del Centro de detención para asegurarse de que su persona designada lo reciba. El personal de la División de finanzas del residente verificará todas las entregas de dinero.
9. El dinero depositado en su Cuenta fiduciaria de residente en el momento de ser admitido puede ser utilizado para fianzas en efectivo. Si califica para una fianza en efectivo, puede firmar un Formulario de entrega de dinero pagadero al secretario de los Tribunales Superiores y se enviará un cheque. Las entregas de dinero para fianzas en efectivo pueden ser procesadas en cualquier momento.

10. Si no recibe su dinero al ser liberado, puede recogerlo en la ventanilla de atención al cliente de Finanzas del residente en la Central del Centro de Detención en cualquier momento entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., diariamente, con excepción de los días feriados y los días en que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado de Mecklenburg debido al mal tiempo) o se le puede enviar un cheque por correo postal.
11. Tiene prohibido realizar transacciones financieras con otros residentes o compartir su Cuenta fiduciaria de residente.
12. Los residentes deben pagar los siguientes artículos y servicios: comisaría, servicios médicos, copias de documentos (Biblioteca), vandalismo o daño a la propiedad, franqueo incurrido como resultado de correo devuelto, cargos de presentación del secretario de la corte, cargos por libros perdidos de la biblioteca, incautaciones monetarias ordenadas por un tribunal y Formularios de entrega de dinero.
13. Los documentos legales que requieran la validación de la identidad de la persona que firma declaraciones juradas, escritos en causas judiciales, transacciones inmobiliarias, testamentos, poderes o cualquier documento presentado en el sistema Judicial, requerirán un notario. El notario no certificará la veracidad de la información proporcionada en el documento, sino que certificará que la persona que firma el documento ha presentado la identificación suficiente para ser el signatario del documento.
14. Se cobrará \$5.00 por firma de documentos notariados. La Sección de programas procesará su solicitud de un notario en un plazo de una semana a partir del momento en que reciban su formulario de solicitud del residente. La solicitud de un notario se puede presentar mediante el Sistema de quioscos de la Unidad a la Sección de Programas para residentes.

6. Comisaría:

1. Todos los pedidos se realizarán mediante el Sistema de quioscos de la unidad. Necesitará su número PID y número PIN para acceder al sistema automatizado. Su número PID figura en su brazalete. El número PIN de todos los residentes que ingresan al Sistema del Centro de Detención del Condado de Mecklenburg siempre será 1111. Al ingresar 1111, se le solicitará que introduzca cualquier código de 4 dígitos de su elección para que sea su número PIN personal. El número PIN de todos los residentes, nuevos o recurrentes, siempre está establecido en 1111. El recluso debe elegir el número PIN de 4 dígitos que desea utilizar.
2. Hay dos (2) días designados por semana para realizar los pedidos (consulte el Programa de actividades).
3. Los residentes de seguridad mínima y media pueden realizar pedidos equivalentes a \$75.00 en la comisaría por semana, con un máximo de \$34.50 por pedido.
4. **Los residentes de seguridad máxima-2 pueden realizar pedidos por hasta \$34.50 por semana.**
5. **Los residentes de seguridad máxima-1 pueden realizar pedidos por hasta \$34.00 por semana.**
6. Todos los residentes tienen a su disposición de manera gratuita una barra de jabón de 3 oz semanalmente.
7. Ningún otro residente u oficial podrá firmar por sus artículos de la comisaría. Si no se encuentra presente para recibir su pedido de la comisaría, éste se entregará nuevamente al siguiente día hábil. Se excluyen los fines de semana.
8. **No se otorgarán reembolsos o créditos por los pedidos que no sean recibidos cuando sea liberado del centro de detención. Puede retirar sus pedidos en los siguientes 7 días a partir de que haya sido puesto en libertad, en la ventanilla de atención al cliente de la División de finanzas del residente en el Centro de procesamiento de arrestos de**

8:00 a.m. a 5:00 p.m., diariamente, con excepción de los días feriados y los días en los que haya mal tiempo (consulte los días de cierre del Condado de Mecklenburg debido al mal tiempo).

9. Si es transferido por DOC, BOP o Inmigración, podrá recibir un reembolso por los pedidos no recibidos. Si no recibe crédito al ser excarcelado, se enviará un cheque a la prisión o agencia a la cual sea transferido.
10. Si tiene quejas sobre el sistema de comisaría, puede completar un Formulario de queja del residente en el Sistema de quioscos de la unidad y enviarlo a la División de finanzas del residente. Si el sistema de comisaría no funciona bien, infórmele al Supervisor de su unidad.
11. **Debe encerrarse para la distribución de los artículos de comisaría. Cuando llamen su nombre, acérquese a la mesa y revise su pedido para verificar las fechas de vencimiento y errores antes de firmar su nombre y obtener los artículos y el recibo de la comisaría. No se permitirán devoluciones o cambios después de firmar su nombre.**
12. Durante el proceso de distribución de los artículos de la comisaría, debe usar su brazalete de residente, el cual debe estar en buenas condiciones y no debe estar dañado para poder recibir su compra.
13. Ningún residente podrá realizar un pedido de comisaría cuando sea colocado en ADU previamente a la audiencia. Los pedidos de comisaría que estén en proceso serán devueltos y se acreditará un reembolso a su cuenta.

7. Residentes indigentes:

1. Se le considera indigente si no tiene fondos por 10 días y tiene \$3.00 o menos en su Cuenta fiduciaria de residente.
2. **Tendrá acceso a atención médica, programas y actividades, independientemente de su condición de indigencia.**
3. Podrá pedir un (1) juego de higiene de indigente (que consta de una (1) barra de jabón de 3 oz para indigentes, cepillo de dientes, pasta dental, peine y desodorante) y/o un (1) juego de papelería para indigentes (que consiste en dos hojas de papel, dos sobres sellados y un lápiz pequeño) por semana. El código del juego de higiene y/o juego de papelería para indigente aparece en la lista de precios de la Comisaría del Condado de Mecklenburg. Solo se permite uno de cada juego semanalmente.
4. Se puede obtener una barra de jabón gratuita semanalmente realizando un pedido adicional con su juego de higiene. Vea las instrucciones: introduzca el código **PLU #7507 para el juego de higiene y el código PLU #7504 para el juego de papelería a la vez. Para pedir el jabón con dinero, este es gratuito: PLU #7590 y sin dinero pida PLU #7588. El PLU puede cambiar antes de que se actualice el Manual para residentes.**
5. El costo de una visita del médico y de los juegos de higiene y/o de papelería para indigentes se cargará a su cuenta.
6. Si tiene un saldo negativo en su cuenta y recibe fondos, el monto de dinero que debe al Condado se descontará de sus fondos en ese momento.

8. Uniformes de detención de los residentes:

1. Recibirá un uniforme del centro de detención que consiste en una (1) camisa y un (1) pantalón.
2. Cuando se encuentre fuera del área de su celda o litera, debe estar completamente vestido

con su uniforme del centro de detención, con la **camisa fajada dentro de los pantalones**. Las perneras de los pantalones deben llegar a los tobillos y sus brazos deben pasar a través de las mangas y estas no pueden estar arremangadas. Puede quitarse la parte de arriba del uniforme cuando se encuentre en el área de recreación, siempre que esté usando una **camiseta blanca no dañada** (no una camiseta rota o alterada).

3. No se permitirán signos o insignias de pandillas en el uniforme del centro de detención o en otros objetos.
4. Tiene permitido tener hasta 6 mudas de ropa interior además de la que está usando. Esto incluye camisetas, calcetines, ropa interior y sostenes. No hay restricciones sobre los sostenes con varillas. Los artículos en exceso serán colocados en la división de Propiedad.
5. No tiene permitido usar ningún tipo de cubierta para la cabeza, incluso si lo hace con prendas permitidas, como camisetas.
6. Al ingresar al Centro de detención, recibe un par de sandalias de baño. Si cuenta con una aprobación médica, podrá usar otros zapatos. Los zapatos adquiridos en la comisaría pueden ser utilizados únicamente en el patio de recreación. No tiene permitido utilizar los zapatos comprados en la comisaría cuando va al tribunal o al ser transferido a otra institución. Debe usar las sandalias de baño en cualquier momento que se encuentre fuera de su celda o en la sala de recreación. La única excepción es si es un residente trabajador, si se encuentra en el patio recreacional o si cuenta con una excepción médica.
7. Los residentes federales podrán quedarse con los zapatos sin agujetas entregados en la prisión al quitarse la ropa (están prohibidos los zapatos con cordones entregados en la prisión). Para estos zapatos, se aplican las mismas reglas que las enunciadas anteriormente para los zapatos comprados en la comisaría.
8. La División de bienes de los residentes no acepta ni guarda prendas de vestir para las comparecencias programadas ante los tribunales. La vestimenta para las comparecencias ante los tribunales es manejada por su representante legal.

9. Aseo personal:

1. Debe ducharse diariamente mientras se encuentra encarcelado. También se requiere una ducha inicial una vez que se le ubica en una unidad de clasificación. Las duchas de la Central del Centro de Detención están abiertas todos los días de 8:00 a.m. a 10:50 a.m., después del almuerzo hasta las 3:50 p.m., y de 8:00 p.m. a 10:30 p.m. Estos horarios pueden variar para adaptarse a los programas y actividades de las instalaciones.
2. Cada semana recibirá una barra de jabón gratuita a través de la comisaría realizando un pedido con el código PLU# 970. Si es indigente, recibirá su barra de jabón gratuita realizando un pedido con el código PLU# 969.
3. Si se niega a ducharse según lo requerido, estará sujeto a medidas disciplinarias.
4. Los viernes, se colocarán las máquinas para cortar cabello en las unidades y se retirarán los lunes por la mañana. Las máquinas deben limpiarse y desinfectarse con el químico desinfectante que se entrega junto con las máquinas para cortar el cabello después de cada uso de los residentes.
5. Las maquinillas de afeitar se entregan tres (3) veces a la semana los martes, jueves y domingos a las 10:00 p.m.

10. Limpieza de las celdas:

1. Después de las comidas, se ponen a su disposición artículos de limpieza, además de en otros horarios designados durante el día y la noche.

2. El personal del centro de detención realizará inspecciones en las celdas diariamente.
3. Todos los residentes deben ayudar a limpiar la unidad, incluso si no son residentes trabajadores. Todos los residentes deben limpiar sus celdas, la sala de recreación, las duchas y otras áreas asignadas por el supervisor de la unidad.
4. Debe limpiar los fregaderos y los baños diariamente según sea asignado.
5. No tiene permitido escribir ni marcar las paredes. Si lo hace, se le hará un cargo para volver a pintar las paredes.
6. **No** habrá fotografías, afiches, calendarios ni gráficos pegados a las paredes o techos, ni sujetos a las uniones o detrás de los accesorios pegados a las paredes. Esto no se aplica a los objetos colocados por el personal del centro de detención.
7. **No está permitido cubrir** las lámparas, las ventanas o los ventiladores de aire. Si daña las lámparas o ventiladores cubriéndolos, se le cobrará un cargo.
8. Las camas deben quedar hechas antes de que vaya a desayunar y deben permanecer bien hechas. Las camas quedarán hechas siempre que no se encuentre en su celda. Las camas se harán utilizando dos (2) sábanas sobre el colchón cubiertas por una (1) manta. Todos los lados deben quedar debajo del colchón. Las sábanas y mantas **no deben estar atadas ni tener nudos** por ningún motivo. Si daña las sábanas por haberlas atado, deberá pagar un cargo de reemplazo. El colchón debe quedar plano. Si daña el colchón, se le cobrará un cargo de reemplazo.
9. Puede estar debajo de las sábanas mientras esté en su litera durante el día. Sin embargo, su litera debe quedar hecha cada vez que abandone su celda. Si no lo hace, estará violando las normas de la institución y quedará sujeto a medidas disciplinarias. Los residentes en exceso asignados al piso podrán quedarse bajo las mantas hasta las 9:00 a.m.
10. Las sábanas y mantas no deben quedar en los pisos y/o ser utilizadas como tapetes, tampoco pueden colocarse sobre una mesa y utilizarse como mantel.
11. No se puede guardar nada debajo de los colchones.
12. Los periódicos de más de cinco (5) días de antigüedad de acuerdo con la fecha en que los reciba serán desechados. No se pueden guardar los periódicos en su propiedad.
13. Las revistas, periódicos u otros materiales no podrán ser doblados o enrollados como medida contra corrientes de aire/polvo.

11. Residentes trabajadores:

Todos los residentes, independientemente de su asignación de unidad de alojamiento, son elegibles como voluntarios para asignaciones de trabajo luego de su primera audiencia ante un tribunal, con excepción de los residentes con: clasificación de seguridad máxima, condiciones médicas graves, condiciones mentales graves, riesgo de suicidio, residentes violentos, riesgo de escape, violaciones federales de la libertad condicional y custodia protegida.

1. Puede ofrecerse como voluntario para ser un residente trabajador presentando un formulario de solicitud a Clasificación mediante el Sistema de quioscos de la unidad.
2. Los residentes condenados que hayan obtenido clasificación y aprobación médica son elegibles para participar en el Programa de trabajo para residentes y se espera que trabajen, salvo que sean asignados a un programa de educación o capacitación aprobado.
3. Los residentes trabajadores serán alojados en unidades que están separadas del alojamiento general.
4. Recibirá capacitación sobre cómo utilizar de manera segura químicos inflamables, tóxicos y cáusticos por parte del personal de mantenimiento de TKC.
5. Cada residente trabajador recibirá un par de zapatos para residentes trabajadores y un uniforme para residentes trabajadores junto con todos los elementos de protección

necesarios para realizar sus tareas diarias.

6. Recibirá capacitación como trabajador del servicio alimenticio, lo que incluye ser capacitado para operar el equipo en la cocina con un miembro del personal de Aramark.

12. Revisiones e inspecciones de seguridad:

Se realizará una revisión e inspección de seguridad aleatoria a los residentes, sus celdas y sus bienes por motivos de salud, seguridad o protección. Los residentes deben cooperar durante estas revisiones y/o inspecciones; de lo contrario, estarán sujetos a medidas disciplinarias.

13. Lavandería:

1. Los uniformes del centro de detención se cambiarán dos veces a la semana.
2. Recibirá dos (2) sábanas de lino y una (1) manta en el momento de su encarcelamiento, que se cambiarán al menos una vez por semana.
3. Las toallas se cambiarán al menos dos veces por semana.
4. No ate, escriba ni haga nudos en su ropa de cama o en los uniformes del centro de detención.
5. La ropa personal será retirada y lavada semanalmente en los días designados de acuerdo con los cronogramas de las instalaciones. No tiene permitido lavar su ropa personal dentro de las unidades. Se le entregará una bolsa de lavandería para que coloque su ropa personal para que sea retirada. Debe asegurarse de que todos los artículos estén rotulados con su número PID en cada artículo y de que el número esté escrito con pluma con tinta indeleble proporcionada por el supervisor de la unidad.
6. **DEBE CAMBIAR O ENTREGAR TODA SU ROPA Y/U OBJETOS PERSONALES DE LAVANDERÍA EN LOS DÍAS DESIGNADOS. DE NO SER ASÍ, ESTARÁ SUJETO A MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

14. Comidas:

1. En cada desayuno, almuerzo y cena, se realizará un llamado de lista y **NO SE PODRÁ HABLAR** en este momento. Cuando llamen su apellido, debe responder con su primer nombre y acercarse al carrito de comidas para tomar su bandeja. Luego de obtener su bandeja y bebida, debe sentarse en una mesa que no exceda su capacidad. Nadie tiene permitido devolver su bandeja al carrito de comida hasta que **TODOS** hayan recibido una bandeja.
2. **NO SE DARÁN** ni se podrán pedir **BANDEJAS EXTRA**.
3. Los alimentos de las comidas de la institución **no serán** almacenados en su celda, litera o unidad. Esto no incluye los artículos comprados en la comisaría. Debe vaciar su bandeja después de cada comida.
4. Se brindarán comidas especiales para los residentes que tengan una aprobación médica verificada. Las solicitudes deben realizarse a través del departamento médico mediante el Sistema de quioscos de la unidad. Las solicitudes de dietas especiales por motivos de religión deben ser aprobadas y solicitadas por el capellán.

15. Teléfonos:

1. Todas las llamadas realizadas desde la unidad serán llamadas por cobrar, prepagadas o de débito. Las llamadas fuera de los EE.UU., deben realizarse como una llamada de débito. Puede solicitar las tarifas de las llamadas a GTL desde el Sistema de quioscos de la unidad. Se pueden comprar minutos de débito mediante su cuenta de la comisaría.

2. **Las llamadas telefónicas pueden ser monitoreadas y grabadas y cualquier uso del teléfono significará un consentimiento implícito para esto. Puede añadir hasta \$300.00 a su cuenta de tiempo telefónico.**
3. Los teléfonos se apagarán treinta (30) minutos antes del cierre, durante cada comida y durante los cambios de turno.
4. Si realiza llamadas telefónicas de acoso a otra persona, podrá ser procesado, colocado en la Unidad de detención disciplinaria y se le podrán revocar sus privilegios telefónicos.
5. Las llamadas gratuitas a la oficina del Defensor Público pueden realizarse de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.
6. **Su llamada puede desconectarse si:**
 - a. La otra persona coloca la llamada en espera.
 - b. La otra persona usa o responde una llamada en espera.
 - c. La llamada es transferida.
 - d. Se realiza una llamada tripartita o un desvío de la llamada.
 - e. Se utiliza un teléfono celular o inalámbrico (el ruido estático puede hacer que se desconecte).
 - f. Alguien presiona números adicionales en el teclado.
 - g. Usted o la otra parte suspenden la conversación por cualquier periodo de tiempo (un periodo de silencio extendido puede provocar una desconexión)
7. **Para realizar una llamada:**
 - a. Levante el teléfono y escuche las instrucciones. Para inglés, presione 1. Para español, presione 2.
 - b. Para una llamada por cobrar, presione 0, para una llamada de débito, presione 1.
 - c. Introduzca su número PIN de 10 dígitos en este momento (# PID y # PIN).
 - d. Para una llamada dentro de los EE.UU., introduzca el código de área y el número de teléfono al que está llamando.
 - e. Para una llamada internacional, introduzca del código del país, el código de área y el número de teléfono al que está llamando.
 - f. Diga su nombre cuando oiga el pitido (voz activada con un solo intento).
 - g. Espere mientras su llamada está siendo procesada. Puede haber momentos de silencio durante la aceptación de su llamada.
8. **Para realizar una llamada de marcación rápida:**
 - a. Levante el teléfono y escuche las instrucciones. Para inglés, presione 1. Para español, presione 2.
 - b. Introduzca el número de marcación rápida (*05 para el Defensor Público).
 - c. Introduzca su número PIN de 10 dígitos en este momento (# PID y # PIN).
 - d. Espere mientras su llamada está siendo procesada. Puede haber momentos de silencio durante la aceptación de su llamada.
9. **No tiene permitido contactar a ningún miembro del personal del centro de detención directamente o a través de llamadas tripartitas. Si lo hace, sus privilegios telefónicos serán revocados y quedará sujeto a medidas disciplinarias.**
10. El quiosco de videoteléfono para personas sordas (VCR, sigla en inglés) estará disponible para los residentes con discapacidades auditivas o del habla o los residentes que deseen comunicarse con personas que tengan dichas discapacidades. Informe al supervisor de su unidad si necesita un quiosco de videoteléfono (VCR).
11. Si tiene preguntas sobre la facturación o las llamadas bloqueadas, puede pedirle a la persona a la que llamó que se ponga en contacto con un representante de servicio al cliente al 1-800-483-8314.

16. Tabletas:

1. **Iniciar sesión en una tableta requiere que haga lo siguiente.**
 - a. Su rostro debe estar dentro del recuadro en la pantalla de inicio de sesión en la tableta.
 - b. Su pin es su número PID. Introduzca su número PID, sostenga la tableta hasta que el recuadro de la cámara se vuelva verde y luego presione LOGIN (Iniciar Sesión).
 - c. Introduzca su pin de 4 dígitos (el pin que utiliza en los teléfonos de las paredes) y presione LOGIN nuevamente. Deslícese por los términos y condiciones y presione ACCEPT (Aceptar) en la parte inferior.
 - d. Si sigue teniendo problemas para iniciar sesión, infórmelo a un asesor u oficial.
2. **Información general sobre las tabletas**
 - a. El dinero de su cuenta de la tableta es independiente del dinero de su cuenta de la comisaría.
 - b. El tiempo del teléfono funcionará en la tableta para hacer llamadas, pero recuerde que se aplican las mismas tarifas tanto para el teléfono de pared como para la tableta al realizar llamadas.
 - c. Necesitará audífonos para hacer llamadas desde la tableta.
3. **Añadir dinero a la tableta**
 - a. Sus amigos y familiares pueden añadir dinero a su cuenta de la tableta y pueden financiar sus propia cuenta y mensajería.
 - b. Para hacerlo, deben configurar una cuenta en www.gettingout.com y seguir las instrucciones. También pueden descargar la aplicación Salir en su teléfono celular.
 - c. Verá el saldo de su cuenta de la tableta en la parte superior de cada página cuando haya iniciado sesión.
4. **Todo sobre los Perfiles (hay cinco perfiles, cada uno contiene acceso a diferente contenido.)**
 1. **Perfil Gratuito: \$0.00, límite de tiempo.**
 - a. Saldo de la cuenta, libros electrónicos y contenido religioso.
 - b. Contactos (debe ingresar las direcciones de correo electrónico de amigos/familiares a través de “**Contactos**” para que puedan ser contactos en su cuenta).
 - c. Mensajes de la institución (avisos recibidos de la familia).
 - d. Videos PREA.
 - e. Avisos.
 2. **Perfil Promocional: \$0.03 por minuto.**
 - a. Juegos limitados (contenido sujeto a cambio).
 - b. APP de películas.
 3. **Perfil Estándar: \$0.05 por minuto.**
 - a. Mensajería (amigos y familiares de su lista de contactos).
 - b. Juegos, TV, películas, contenido religioso y mucho más.
 4. **Perfil de Educación: \$0.00.**
 - a. Brinda acceso gratuito a contenido educativo.
 5. **Marcador Telefónico: \$0.00.**

- a. El marcador telefónico es simplemente un teléfono de pared en una Tablet. El costo es el mismo que el de un teléfono de pared y se aplican las mismas reglas.

5. Recordatorios

- a. Sus amigos y familiares pueden enviarle mensajes creando una cuenta y añadiéndolo como contacto en www.gettingout.com.
- b. Todos los mensajes están sujetos a revisión y aprobación. El contenido inapropiado será bloqueado y no es reembolsable.
- c. La tableta se le presta de forma gratuita. Se investigará cualquier daño a la tableta y se le podría cobrar \$300.00 o más para reemplazar la tableta.
- d. Se le cobra por minuto cuando está en los perfiles de pago cuando hace clic en el botón START (Inicio). Es su responsabilidad asegurarse de cerrar sesión completamente en la tableta al terminar (**presione el botón a la izquierda de la tableta para cerrar sesión**).
- e. Devuelva las tabletas a una estación de carga cuando no estén en uso. De esta manera, estarán cargadas para usted y para los demás más tarde.
- f. El costo de los auriculares de reemplazo será de \$2.99 y están disponibles para comprar en la lista de la comisaría.

17. Juegos:

1. Todos los juegos de mesa o de cartas deben jugarse en las mesas ubicadas al centro de la sala de recreación. Los juegos de mesa o de cartas no pueden jugarse en las celdas, en los sofás, en el patio de recreación, etc.
2. Los juegos deben jugarse tranquilamente. No azote las cartas, las fichas, etc., sobre la mesa. No hable ni se ría en voz alta ni grite en la unidad. **No se permiten apuestas bajo ningún concepto.**

18. Correspondencia:

1. La correspondencia personal para los residentes encarcelados en el Sistema de Detención del Condado de Mecklenburg debe enviarse a la siguiente dirección:

Oficina del Alguacil del Condado de Mecklenburg, NC

Nombre y # PID del residente

P.O. Box 247

Phoenix, MD 21131

Correo Legal

Nombre del residente y # de PID

P.O. Box 31367

Charlotte, NC 28231

**Para garantizar que su correspondencia sea entregada electrónicamente, incluya:
Nombre completo de la institución (sin abreviaturas) y estado.**

Nombre completo y # PID del residente.

Nombre completo y dirección física del remitente.

Envíe únicamente correo personal, como cartas, fotos y dibujos.

Para reportar cualquier problema de entrega de correspondencia, contacte directamente al soporte de TextBehind al correo electrónico info@textbehind.com

2. Si la dirección en el sobre es distinta de la dirección postal anterior, la correspondencia se devolverá al remitente.
3. Cualquier correspondencia o contenido que el departamento de correo considere inaceptable serán devueltos al remitente.
4. Las publicaciones no autorizadas serán manejadas de una de tres maneras, según su preferencia: 1) colocadas en su propiedad y retenidas hasta su liberación/traslado; 2) destruidas; 3) enviadas con cargo para usted a otra dirección. Si elige que la publicación no autorizada se envíe a una dirección distinta, indíquelo a continuación y devuelva este formulario a la Administración del centro de detención. El costo del envío se le cobrará a usted. **Si no indica ninguna de estas opciones dentro de los siguientes cinco (5) días calendario (excluidos los fines de semana y los días feriados) a partir de la fecha que se indica más arriba, la publicación será destruida automáticamente.**
5. Toda la correspondencia recibida debe tener una dirección de retorno o se colocará en su propiedad personal.
6. Toda la correspondencia entrante y saliente se inspeccionará para detectar contrabando.
7. Mientras se encuentre bajo custodia, no podrá mandar/enviar por correo correspondencia o cartas a otros residentes que también se encuentren bajo custodia en alguna de las instalaciones de Detención del Condado de Mecklenburg.
8. Un oficial abrirá la correspondencia de los tribunales, abogados y oficiales de libertad condicional/período de prueba en su presencia.
9. Toda la correspondencia debe enviarse mediante el correo postal de los EE. UU.
10. Debe escribir su nombre, su número PID y la dirección de retorno del Centro de Detención en toda la correspondencia saliente (**no se permiten ETIQUETAS**).
11. El Centro de Detención del Condado de Mecklenburg aceptará revistas, periódicos y libros. Todos los libros, periódicos y revistas serán aceptados únicamente si son enviados directamente de una librería/distribuidora/editorial/imprenta y deben estar acompañados de un recibo/factura y en su envoltorio original. Los paquetes no aceptables serán devueltos a los remitentes con cargo para ellos.
12. Las cartas o tarjetas que contengan objetos indecentes o de índole sexual o etiquetas preimpresas de direcciones no serán aprobadas según la política del Centro de detención y serán devueltas al remitente.
13. Los artículos que se puedan obtener a través de la comisaría serán devueltos al remitente.
14. La correspondencia recibida para los residentes que ya no se encuentren bajo la custodia del Alguacil del Condado de Mecklenburg se devolverá al remitente dentro de las siguientes 24 horas.

La siguiente es una lista de artículos que, en caso de que se reciban por correo, no serán aceptados por el Centro de detención. La lista incluye, entre otros, los siguientes:

1. No se aceptará ningún cheque personal, cheque de nómina, etc., y se devolverá al remitente. **Todos los cheques de estímulo y/o devoluciones de impuestos se aplicarán a la**

cuenta fiduciaria del residente. Estos cheques se documentarán con la fecha y la hora de procesamiento y se llevarán físicamente a la división de propiedad/finanzas y se le hará una notificación al residente por escrito.

2. Los giros postales, cheques, o dinero (divisa), se devolverán al remitente, junto con la correspondencia, con cargo para usted si fuese enviada a la dirección de correspondencia personal. **El dinero para las Cuentas fiduciarias de residente debe enviarse a:**

(Su nombre tal como aparece en su brazalete y número PID)

P.O. Box 31427, Charlotte, N.C. 28231-1427

3. Fotografías instantáneas, etiquetas autoadhesivas, cinta, plástico, madera, tela, vidrio, cinta, metal, imanes, grapas y sujetapapeles.
4. Material que contenga instrucciones para la fabricación de explosivos, drogas u otras sustancias ilícitas.
5. Material que fomente la violencia dentro de las instalaciones.
6. Material que fomente el odio racial, religioso o nacional.
7. Material relacionado con pandillas, como signos y símbolos, señal del dedo medio y otros gestos.
8. Material que contenga desnudez o que sea sexualmente explícito.
9. Contenido pegado, sujetapapeles y broches.
10. No se permiten las etiquetas autoadhesivas con direcciones (únicamente escritas a mano).
11. Símbolos o dibujos de pandillas.
12. Panfletos, estampillas, imágenes en papel o sobres.
13. Correspondencia enviada en sobres de cartón o en sobres acolchados.
14. No se aceptarán más de 10 páginas impresas de internet por sobre.
15. No se aceptarán tarjetas grandes de más de 9" x 6".
16. **No se aceptarán** paquetes o entregas de UPS o Federal Express sin el permiso del comandante de las Instalaciones.

19. Formularios de solicitudes y quejas:

1. **Si tiene alguna pregunta o inquietud, primero debe informársela al Supervisor de su unidad.** Si el supervisor no puede responder a la pregunta o inquietud, debe completar una Solicitud o queja de residente a través del Sistema de quioscos de la unidad ubicado en su unidad asignada. Su solicitud o queja se enviará a la autoridad correspondiente y recibirá una respuesta dentro de los siguientes 7 días, con excepción de los fines de semana y los días feriados. Si no puede leer o escribir, el supervisor de la unidad lo ayudará a completar su solicitud o queja. Si tiene una queja ADA, envíe su queja a través del quiosco a los supervisores del servicio de apoyo.
2. **La solicitud debe** utilizarse para solicitar información, servicios y programas que se brindan a través de la Oficina del Alguacil del Condado de Mecklenburg.
3. **La queja debe** utilizarse para circunstancias o acciones que considere que constituyen una violación a las políticas y procedimientos de la agencia o una violación a sus derechos constitucionales. Los miembros del personal no tomarán represalias contra un residente por presentar una queja.
4. Se le permitirá un nivel de apelación a la respuesta inicial a su queja y la apelación deberá presentarse dentro de las siguientes 72 horas, con excepción de los fines de semana y los días feriados. Su apelación deberá estar anotada en su queja original debajo de la respuesta dada.
5. **La presentación continua de solicitudes o quejas por asuntos que ya hayan sido**

abordados se considerará un mal uso intencional de este proceso y podrá estar sujeto a medidas disciplinarias.

6. Las apelaciones disciplinarias deben presentarse mediante el Sistema de quioscos de la unidad como una solicitud y no como queja.

20. Visitas:

1. **TODAS las visitas de video serán supervisadas y grabadas.**
2. **Visitas del clero:**
 - Las visitas del clero son sin contacto.
 - Un clérigo puede visitar a un residente solo una vez por semana.
 - Si un clérigo es pariente de un residente y desea visitarlo, no debe utilizar su condición de clérigo para hacerlo, sino que debe seguir los procedimientos regulares de visita.
3. Para recibir una visita regular, su visitante debe registrarse e inscribirse para la visita mediante el Sistema GTL en línea. Las visitas se pueden programar con hasta una (1) semana de anticipación a la visita y deben estar programadas a más tardar el día anterior a la visita. Si su visitante llega diez (10) minutos tarde o más, el sistema cancelará la visita automáticamente. Tiene permitida una visita regular cara a cara de 25 minutos por semana. Sus visitantes pueden programar una (1) visita adicional por video en el sitio (gratuita) o visitas por internet con un cargo de \$12.50 por 25 minutos, que se cobra mediante GTL.
4. Puede recibir a dos (2) adultos y un (1) niño por visita o un (1) adulto y dos (2) niños. **(Cualquier persona de menos de 16 años de edad se considerará un niño)**. Considere lo siguiente: los residentes deben estar encarcelados por 48 horas antes de ser elegibles para una visita (excepto por los residentes ICE).
5. Todos los visitantes adultos deben tener una identificación con fotografía válida emitida por el estado/gobierno, como:
 - Licencia de conducir.
 - Identificación estatal o militar.
 - Pasaporte.
6. Las visitas por video e internet para los visitantes regulares y para el clero serán de lunes a domingo durante los siguientes horarios:

Horarios de visita del Centro de detención:

Mañana:	Tarde:	Noche:
8:00 a.m. a 11:00 a.m.	1:00 p.m. a 4:00 p.m.	8:00 p.m. a 11:00 p.m.

7. Las visitas de amigos y familiares de los Residentes Trabajadores y que participan en Programas se programarán de la siguiente manera: las unidades disponibles serán 5300, 5500, 5700, 4700 y 6500.

Horario de lunes a viernes: **8:00 p.m. a 10:00 p.m.**

Sábados y domingos:

Mañana:	Tarde:	Noche:
8:00 a.m. a 11:00 a.m.	1:00 p.m. a 4:00 p.m.	8:00 p.m. a 11:00 p.m.

8. **Horarios de visitas de los abogados en la Central del Centro de detención:**

Mañana:	Después del almuerzo:	Después de la cena:	Noche
8:00 a.m. a 11:30 a.m.	1:00 p.m. a 4:30 p.m.	5:30 p.m. a 6:30 p.m.	8:00 p.m. a 10:00 p.m.

9. No se permiten billeteras ni bolsos grandes en el área de visitas.
10. Todos los visitantes están sujetos a una inspección por parte del personal del centro de detención.
11. Se pueden aplicar determinadas restricciones con respecto a quiénes pueden realizar visitas.
12. No se permite comer, beber ni fumar en el área de visitas.

21. Visitas especiales:

1. El capitán administrativo o una persona designada puede aprobar visitas especiales si se cumplen las siguientes condiciones:
 - a. La residencia del visitante se encuentra a 50 millas o más de Charlotte.
 - b. El residente no tiene correcciones disciplinarias en los últimos 60 días.
 - c. El visitante no puede presentarse en el día de visita regular debido a una emergencia o dificultad familiar.
2. Si cumple con los requisitos anteriores, presente un Formulario de solicitud de residente mediante el Sistema de quioscos de su unidad (Categoría: Administración), en el que se indique el motivo de su solicitud y los nombres, las edades y las direcciones de sus visitantes.
3. Puede recibir una (1) visita especial cada 60 días.
4. Una visita especial reemplazará la visita semanal programada regularmente.

22. Daños a los bienes del centro de detención:

Los bienes del centro de detención no deben alterarse ni destruirse. Se le procesará por la destrucción de la propiedad y/o deberá pagar los daños. Todos los artículos de higiene que proporciona el Centro de detención, como rasuradoras, cortaúñas, cortadoras de cabello, etc., deben devolverse en la misma condición en la que fueron entregados.

23. Servicios de salud:

1. En el momento de su llegada, se le realizarán exámenes médicos.
2. El oficial que realiza la entrevista le pedirá su permiso para que el personal médico trate sus necesidades médicas mientras esté encarcelado.
3. Las mujeres embarazadas tendrán pleno acceso a la atención médica.
4. Hay atención médica de emergencia disponible y se le proporcionará en todo momento. Sin embargo, cuando reciba atención médica que no sea de emergencia, se le realizará un cargo a su cuenta. Las situaciones que no son de emergencia son aquellas en las que tiene un síntoma o lesión que no constituye un peligro para su vida y el personal de enfermería o el médico tomarán esta determinación.
5. Las visitas al médico se realizarán diariamente de lunes a viernes. Para que lo atiendan en la visita al médico, deberá presentar su solicitud médica o de salud mental por escrito mediante el Sistema de quioscos de la unidad. El día siguiente, un representante médico calificado lo verá en la visita al médico. Si no completa el Formulario de solicitud médica de residente o

no se presenta durante la visita al médico por el motivo que fuere, se requerirá una reprogramación para el día siguiente de visitas al médico. Si un residente inicia contacto con el personal médico durante las visitas al médico y esto resulta en una evaluación médica, esto se documentará y considerará como una visita al médico.

6. Lista de honorarios médicos:

- a. Visita al médico: **\$20.00**
- b. Copago para medicamentos por un suministro de 30 días: **\$10.00 por medicamento distribuido.**
- c. Los medicamentos de venta libre (OTC, sigla en inglés) se brindarán al precio de la comisaría.

No habrá ningún cargo por los siguientes servicios:

- a. Examen inicial en el procesamiento del arresto.
 - b. Evaluación física (incluido el examen/tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y TB).
 - c. Tratamientos/exámenes de seguimiento solicitados por el Departamento médico.
 - d. Emergencias médicas según lo determinado por el personal médico.
 - e. Uso de la fuerza, confrontaciones entre residentes y controles de dispositivos de sujeción.
 - f. Medicamentos o visitas del médico por enfermedades crónicas, es decir, diabetes, hipertensión, asma.
 - g. Servicios de salud mental o medicamentos de salud mental durante la visita al médico, incluido el seguimiento.
 - h. Todos los incidentes relacionados con la Ley contra la violación en las cárceles (PREA, sigla en inglés) reportados al personal. Las víctimas de abuso sexual tendrán rápido acceso a los tratamientos médicos de emergencia sin costo para la víctima, independientemente de si cooperan con una investigación o nombran al abusador.
7. El resto de los medicamentos solicitados durante su encarcelamiento pueden reclamarse cuando sea liberado.
8. Si sus medicamentos fueron traídos a las instalaciones, tendrá dos días para reclamarlos una vez que sea liberado. De lo contrario, serán desechados.
9. Si se rehúsa a recibir atención médica, se le solicitará que firme un Formulario de rechazo de tratamiento médico.
10. Se puede presentar un Formulario de quejas de residente mediante el Sistema de quioscos de la unidad si tiene preguntas o inquietudes sobre su tratamiento o cargos médicos.
11. En el caso de todos los residentes federales, transcurridos 30 días de su encarcelamiento, se le aplicarán todos los honorarios médicos cuando solicite servicios médicos. Se cargarán a su cuenta los medicamentos de venta libre que solicite o pida, los cuales se pueden facturar a partir del primer día de encarcelamiento.

24. Servicios de la biblioteca:

Los residentes en la Central de detenciones tienen acceso a los servicios de la biblioteca a través de procedimientos pertinentes para el tamaño de la población y la demografía del lugar. El acceso a los servicios de biblioteca se brinda a través del Sistema de quioscos de la unidad.

a. **Recursos circulantes de lectura**

Se encuentra disponible una colección de libros similar a la de una sucursal local de una biblioteca pública para prestarse a los lectores. Las pautas relativas los libros atrasados,

perdidos o dañados siguen las normas de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos. Los materiales de lectura están disponibles para todos los reclusos con excepción de aquellos alojados en DDU.

b. Biblioteca legal

El acceso a los servicios de la biblioteca legal es consistente de manera uniforme en todas las ubicaciones para todos los residentes, incluidos aquellos en DDU. Consulte la sección de documentos en el quiosco para obtener instrucciones detalladas sobre cómo presentar su solicitud.

a. El personal de la biblioteca se encuentra disponible de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. La biblioteca legal de la Central del centro de detención está ubicada en el cuarto piso de las instalaciones.

b. Las visitas programadas se priorizan con base en lo siguiente:

- Representación legal (privada, defensor de oficio, autorrepresentación).
- Su condición en el proceso judicial (residente en condición previa al juicio, residente condenado o residente en proceso de apelación).
- Servicios de biblioteca previos, visitas del abogado o comparecencias ante el tribunal.
- El método de servicio lo determinará el personal de la biblioteca.
- Hay un procesador de texto disponible, pero los usuarios deben tener cierto nivel de habilidades informáticas.

c. Multas, costo y sanciones:

- i. Se impondrá una multa de \$15.00 por los libros perdidos/dañados o el valor del precio real del libro, lo que sea mayor.
- ii. Pérdida temporal de los servicios de ocio de la biblioteca si el residente no puede pagar la multa.
- iii. Pérdida temporal de los servicios de ocio de la biblioteca cuando los libros estén retrasados.
- iv. Se tomarán medidas disciplinarias contra aquellos que dañen o destruyan materiales de lectura.
- v. Las copias de la biblioteca legal costarán \$.15 centavos cada una y solo estarán permitidas para los residentes que tengan saldo en su cuenta para pagar las copias. Si es indigente y no tiene un abogado privado o designado por un tribunal y se representa a sí mismo, se le permitirá obtener copias. Los cargos correspondientes se cargarán a su cuenta. Si tiene un abogado y es indigente, no se le permitirán copias.
- vi. Los materiales legales NO pueden retirarse de la biblioteca. El hurto puede resultar en su procesamiento y/o en medidas disciplinarias.

d. Programas de la biblioteca

La participación se basa en un proceso de selección similar al de otros programas para residentes.

Central del centro de detenciones:

Ladies First Book Club (Club de lectura las mujeres primero): un club de lectura formado únicamente por mujeres que se reúne en la biblioteca de la Central de detenciones y es conducido por voluntarios de la comunidad. Juntas, leemos dos libros designados por mes y luego nos reunimos para disfrutar de un debate animado e interactivo. Los libros debatidos incluyen los mejor

vendidos, no ficción, ficción literaria y clásicos. Las reuniones se realizan dos veces por mes.

Clase de educación vocacional como asistente de biblioteca

Esta es una clase de 20 horas que se enfoca en las habilidades que necesitan los trabajadores de una biblioteca del mundo real. Incluye discusiones sobre las estanterías, la circulación, la atención al cliente y mucho más. Al final de la clase, los participantes tendrán el conocimiento para trabajar en un puesto de nivel básico en una biblioteca pública o especial.

Encargados de biblioteca

Este es un puesto voluntario para trabajar en la biblioteca de la Central de detenciones. Se requiere completar exitosamente la Clase de educación vocacional como asistente de biblioteca. Este puesto voluntario utiliza mucho más de las habilidades aprendidas en la clase y es una buena manera de añadir experiencia a la información aprendida aquí.

25. Programas para residentes:

Los residentes adultos tienen la oportunidad de participar en una amplia variedad de servicios educativos, de alfabetización, terapéuticos y vocacionales mientras se encuentran encarcelados. Estos programas están diseñados para preparar a las personas para su reinserción en la comunidad a través de la educación, la capacitación, el desarrollo de habilidades y la conciencia vocacional. La participación en estos programas durante el encarcelamiento es un paso fundamental para los residentes que se preparan para su liberación y reinserción. Los cronogramas de los programas se publicarán en las carteleras de programas cuando estén disponibles. La elegibilidad se determina con base en su clasificación, la disponibilidad de espacio del programa y la ubicación de los programas. Para solicitar la participación en cualquiera de estos programas, presente una solicitud mediante el Sistema de quioscos de la unidad en la Sección de programas.

Residentes adultos

Clase de educación cognitiva conductual (CBT, sigla en inglés): los programas para residentes adultos son facilitados mediante el uso de CBT. CBT brinda a los participantes la comprensión de que cada acción es precedida por un pensamiento y que nuestros pensamientos son influenciados por nuestros sentimientos y experiencias. El mensaje a los participantes es que, si cambiamos nuestros pensamientos, podemos cambiar nuestras acciones.

Unidades terapéuticas y de programas: estas unidades están específicamente diseñadas para brindar a los residentes la oportunidad de participar voluntariamente en un entorno estructurado. Cuando un residente participa voluntariamente en una unidad de programa, la participación en las actividades de la unidad es obligatoria. Se brinda a los residentes una serie de programas educativos y de reinserción para abordar las cuestiones que pueden haberlos hecho entrar en conflicto con la ley. Las unidades terapéuticas y de programas están diseñadas para ayudar a una persona a nunca volver a ser encarcelada nuevamente. Estas unidades se encuentran disponibles para residentes hombres y mujeres.

Programas de reinserción: los programas de reinserción se encuentran disponibles para residentes hombres y mujeres. Los programas de reinserción que se proporcionan a las personas en estas unidades incluyen servicios de transición que los vinculan con agencias comunitarias. Se brindan programas generales y servicios de transición e incluyen alojamiento, conexión con empleos, capacitación en habilidades vocacionales y varios otros programas para ayudarle con su transición a la comunidad. A los residentes en el programa de reinserción se les asignan Administradores de caso que evalúan las necesidades del cliente y brindan una gestión del caso individual. El objetivo es vincular y coordinar clientes con recursos comunitarios con la expectativa de una reinserción positiva en la comunidad. Estos programas estructurados se ofrecen de lunes a

viernes por la mañana y por la tarde. Debe cumplir con los criterios de elegibilidad mínimos para participar en estos programas.

- 1. Compromiso con el cambio:** un programa diseñado para ayudar a los participantes a identificar patrones de pensamiento negativo comunes en las personas encarceladas. Se revisan y se discuten los errores comunes de pensamiento para ayudar a los residentes a identificar pensamientos que pueden estar evitando que estén en libertad y tengan éxito en la vida.
- 2. Inteligencia emocional:** un programa donde los participantes aprenden la teoría de la inteligencia emocional desarrollada por Daniel Goleman que abarca la conexión entre la consciencia de uno mismo, la autogestión, la consciencia social y el manejo de las relaciones. Este programa se centra en el desarrollo de habilidades donde los participantes entienden cómo mejorar su comprensión de sí mismos y de los demás, lo que lleva a mejores relaciones personales y laborales.
- 3. Valor para cambiar:** un programa de escritura en un diario de seis semanas de duración y basado en evidencia que se proporciona a los participantes que se preparan para ingresar a la comunidad después del encarcelamiento. El programa *Courage to Change*® abarca temas como el autocontrol, el pensamiento responsable, los valores sociales, los lazos familiares, las relaciones entre pares y las habilidades para una vida exitosa. Este programa se encuentra disponible para residentes mujeres.
- 4. Manejo de la ira:** este programa es un programa psicoterapéutico para la prevención y el control de la ira. El objetivo del manejo de la ira es reducir la respuesta emocional y psicológica a la ira y brindar a los residentes las herramientas necesarias para reconocer, disipar y controlar la ira antes de que resulte en un comportamiento negativo. Este programa se encuentra disponible para residentes hombres y mujeres. Se otorga un certificado de conclusión a aquellos que cumplen con los requisitos del curso.
- 5. Programa GED (HISSET)/ABE:** se ofrecen clases de educación básica para adultos a través de un proveedor por contrato para aquellos que no han obtenido un diploma de la escuela preparatoria o equivalente. Las clases se ofrecen por la mañana y por la tarde, según el espacio y la disponibilidad. La participación en las clases se ofrece de manera voluntaria. Este programa se encuentra disponible para residentes hombres y mujeres. Se ofrecen exámenes estatales para los estudiantes que califiquen.
- 6. Tutorías personales:** puede haber disponibles tutorías individuales o en grupos reducidos para todos aquellos que necesiten cualquier tipo de instrucción básica (lectura, escritura, etc.) con base en la disponibilidad de voluntarios.
- 7. Habilidades para la vida:** se ofrecen clases exhaustivas a través de varios proveedores por contrato que desafían a los participantes a aceptar la responsabilidad por su conducta y a tomar pasos deliberados hacia el cambio. Los temas principales incluyen las relaciones personales, la administración del dinero, el control de las emociones, la preparación para un empleo y la planificación previa a la excarcelación. Este programa se encuentra disponible para residentes hombres y mujeres durante todo el año.
- 8. Hombría:** un programa de dos semanas en el que los participantes aprenden sobre las verdades de ser hombre. Los participantes crean un modelo y conciben una definición de qué es la hombría, a fin de obtener la capacidad de escribir o reescribir sus historias.
- 9. Paternidad:** un programa de dos semanas donde los participantes analizan y mejoran sus habilidades de paternidad mientras están encarcelados. *Inside Out Dad*® es un programa basado en evidencia que conecta a los padres encarcelados con sus familias ayudándolos a mejorar su comportamiento con la esperanza de romper el ciclo de la reincidencia. Desarrollan

actitudes favorables hacia la paternidad, conocimientos, habilidades y estrategias para preparar a los padres para la liberación. Los padres encarcelados reciben herramientas que pueden utilizar para involucrarse más, ser más responsables y comprometerse más en las vidas de sus hijos, brindando de esa manera una mayor motivación para romper el ciclo de la reincidencia.

10. **Clase sobre la crianza:** este programa basado en evidencia ofrece a los participantes la oportunidad de reflexionar sobre sus interacciones pasadas y cómo mejorar las relaciones con sus familiares e hijos en el futuro. Los temas principales incluyen desarrollo infantil, amor, disciplina y comunicación entre padres e hijos. Este programa se encuentra disponible para residentes hombres y mujeres.
11. **Wellness Recovery Action Planning (WRAP):** El programa Wellness Recovery Action Plan (WRAP®) es un enfoque de recuperación y bienestar que ayuda a las personas a lidiar con sentimientos y comportamientos invasivos o perturbadores, aumentar el empoderamiento personal, mejorar la calidad de vida y lograr los objetivos y los sueños en la vida. Los residentes participan durante 20 horas para obtener una certificación de Especialista en apoyo entre pares.
12. **Programa para mujeres en prisión, clase obligatoria de concientización sobre la violencia doméstica:** este programa educa y capacita a las mujeres sobre la violencia doméstica. A través de educación y asesoramiento, las mujeres residentes aprenden sobre el efecto de la violencia doméstica. Las residentes aprenden la definición de violencia doméstica y cómo identificar y crear relaciones saludables no violentas. Se brinda a las mujeres un espacio seguro para compartir experiencias traumáticas de abuso y una oportunidad de comenzar o continuar el proceso de sanación. Se brindan a las mujeres residentes recursos contra la violencia doméstica disponibles en la comunidad para ayudarlas en su transición para regresar a la comunidad.
13. **Programas religiosos:** los programas religiosos se encuentran disponibles a través de la unidad del capellán. Se puede solicitar material religioso y asesoramiento espiritual de la unidad del capellán mediante la presentación de una solicitud al capellán a través del Sistema de quioscos de RMA ubicado en su unidad asignada.
14. **Educación sobre enfermedades de transmisión sexual:** el Proyecto para la eliminación de la sífilis es una colaboración educativa y de detección de enfermedades de transmisión sexual entre la Oficina del Alguacil del Condado de Mecklenburg y el Departamento de Salud del Condado de Mecklenburg. Los participantes obtienen conocimiento directo y concientización sobre la educación sobre enfermedades de transmisión sexual/sífilis y VIH. El programa proporciona una intervención temprana a través de la educación y pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual. El programa también brinda asesoramiento y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual para los residentes.
15. **Educación sobre el uso de sustancias:** este programa ofrece a los participantes la oportunidad de obtener conocimiento sobre el abuso de sustancias. Los participantes exploran el ciclo del abuso de sustancias y los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del abuso de drogas y las adicciones.
16. **Alcohólicos Anónimos/Narcóticos Anónimos:** hay disponibles reuniones de AA y NA para los residentes que deseen asistir a sesiones de terapia grupal para recibir ayuda para lidiar con su adicción. Este famoso programa de doce pasos ha ayudado a millones de adictos a desarrollar una base sólida para su recuperación y los ha llevado a vivir vidas útiles y sobrias.
17. **Programa de tratamiento para el uso de sustancias:** estos servicios se ofrecen mediante una colaboración entre la MCSO y los Servicios de Apoyo Comunitario del Condado de Mecklenburg y se encuentran disponibles para residentes hombres y mujeres. Los residentes

que soliciten tratamiento serán sometidos a una evaluación clínica por parte de un miembro del personal de tratamiento y luego se remitirán al programa de tratamiento correspondiente. Se otorga un certificado tras la conclusión exitosa.

- **Atención primaria:** un programa de 42 días que se les proporciona a las personas que nunca han recibido tratamiento o aquellos que no pudieron lograr la abstinencia luego de finalizar un Programa de SA.
 - **Prevención de recaídas:** un programa de 28 días para personas que han completado exitosamente un programa y se han mantenido limpios y sobrios en su comunidad antes de sufrir una recaída (sujeto a disponibilidad).
 - **Cuidado posterior:** continuación del cuidado en custodia luego de haber completado exitosamente la atención primaria o la prevención de recaídas. Programa de asistencia posterior en el abuso de sustancias para personas que hayan completado un programa de 28 días previamente (sujeto a disponibilidad).
- 18. Yoga:** estas clases ayudan a los residentes a comprender los beneficios de la respiración profunda, la meditación y el ejercicio para fomentar una vida saludable. Este programa se ofrece a residentes mujeres.
- 19. Puentes para salir de la pobreza:** los participantes crearán un modelo mental de la pobreza, repasarán la historia de la pobreza, examinarán una teoría del cambio y analizarán la pobreza a través del prisma de las reglas ocultas de la clase, los recursos, la estructura familiar y el idioma.
- 20. Perdón:** un programa de una semana donde los participantes aprenden las causas y las barreras del perdón, como el dolor, el resentimiento y el enojo que ocurre en sus vidas y obtienen conocimiento sobre los pasos para lograr el perdón a fin de vivir una vida más plena. Esta clase explora las perspectivas teóricas del perdón del Dr. Everett Worthington y otros estudios de casos donde las personas han logrado perdonarse a sí mismas y a los demás.
- 21. Relaciones saludables:** esta clase es una oportunidad para que el participante explore e identifique las características de una relación saludable consigo mismo y con los demás. El programa incluye el desarrollo de habilidades básicas de las que cada participante debe estar consciente en sí mismo, así como los elementos que ayudan a fomentar relaciones saludables con los demás.
- 22. Programa de arte moderno de la MCSO:** se brinda a los participantes un taller de arte práctico de una semana en el que se trabaja con pintura o arcilla. Parte del trabajo creado por los participantes se exhibe en uno de los museos locales.

Programas para latinos

A los residentes que hablan español se les ofrecen programas culturalmente sensibles. Los programas son facilitados por personal bilingüe de los programas para adultos y proveedores por contrato.

Inglés como segundo idioma: las clases se ofrecen a través de un proveedor por contrato para aquellos cuya lengua materna no es el inglés. Se encuentran disponibles clases de nivel inicial e intermedio según la competencia lingüística.

Educación sobre la violencia doméstica: los participantes que hablan español reciben información básica sobre la violencia doméstica, los factores culturales que influyen en la violencia doméstica, las ramificaciones legales y el impacto de la violencia doméstica sobre la dinámica familiar.

Comunicación efectiva: los participantes aprenden las características y los procesos de la comunicación interpersonal, incluida la percepción, los comportamientos no verbales, la escucha, la retroalimentación, el reconocimiento y la resolución de conflictos.

Habilidades para la vida: se ofrecen clases a profundidad a los participantes, a quienes se les enseña a aceptar la responsabilidad por su comportamiento y tomar pasos deliberados hacia el cambio.

Crianza: este programa basado en evidencia se ofrece a los participantes y les da la oportunidad de reflexionar sobre sus interacciones pasadas con sus hijos y cómo mejorar las relaciones con sus familiares e hijos en el futuro.

Educación sobre el abuso de sustancias: los participantes que hablan español tienen la oportunidad de obtener información sobre el abuso de sustancias que incluye factores personales, culturales y ambientales que influyen en el abuso de sustancias y crea consciencia sobre el efecto que el abuso de sustancias tiene sobre las personas, las familias y las comunidades.

Errores de pensamiento: una clase diseñada para ayudar a los participantes que hablan español a reconocer los errores en su pensamiento. La clase ayuda a los participantes a comprender mejor los diversos errores de pensamiento que pueden estar evitando que estén en libertad y tengan una vida exitosa.

- 23. Capacitación vocacional:** se ofrecen diversos programas de capacitación vocacional integral para ayudar a los residentes en su transición a la comunidad. Los métodos de instrucción para los servicios vocacionales varían de métodos basados en la computadora a la aplicación práctica en los talleres de la MCSCO. Las capacitaciones vocacionales pueden incluir una sesión de un día sobre un tema de consciencia vocacional a varias semanas de capacitación que se centran en el desarrollo de habilidades para el empleo, metas y certificación estatal/nacional.
- 1. Centro de Recursos para el Empleo:** este centro ofrece a los residentes la oportunidad de reducir las barreras para obtener un empleo. Se ofrecen diversos programas sobre el empleo, incluida la redacción y el desarrollo del currículum, las estrategias para la entrevista, los recursos para el empleo y las remisiones, junto con capacitación informática básica.
 - 2. Alfabetización digital:** el taller informático presenta los conceptos básicos y las habilidades introductorias necesarias para que los participantes se sientan cómodos con el acceso y el uso de los programas informáticos y de internet. Se enseña a los participantes sobre los componentes básicos de una computadora, los motores de búsqueda en internet, la seguridad en internet y muchas otras habilidades fundamentales. Los participantes de este programa reciben una computadora portátil gratuita luego de completarlo satisfactoriamente.
 - 3. Preparación para el empleo:** un programa de una semana que prepara a los participantes que vuelven a ingresar en la planificación para la preparación para las carreras profesionales y el progreso. Mediante evaluaciones, los participantes aprenden sobre las distintas carreras profesionales y sus áreas de intereses y conjuntos de habilidades. Los participantes también completan currículums y aprenden sobre el proceso de postulación y entrevista.
 - 4. Programa Working Smart:** Habilidades interpersonales para el éxito en el trabajo es un programa de cinco módulos y 16 lecciones sobre habilidades interpersonales que se dicta durante un mínimo de 24 horas. Los participantes certificados tendrán competencias clave en las siguientes áreas: consciencia de uno mismo, autogestión, ética laboral, habilidades de comunicación y habilidades de resolución de problemas.
 - 5. NCCER:** El programa del National Center for Construction Education & Research (NCCER) (70 horas) otorga a los participantes una certificación nacional mediante programas de construcción y mantenimiento estandarizado y evaluaciones con credenciales transportables. Estas credenciales se rastrean a través del registro de NCCER, lo que permite que las organizaciones y las compañías rastreen las cualificaciones de sus profesionales y/o consulten las cualificaciones de posibles nuevos contratados.
 - 6. NCCER Eléctrico 1:** este curso de 5 semanas otorga a los individuos una certificación nacional

de competencia en conocimiento eléctrico básico. Se brinda a los residentes orientación sobre la industria eléctrica, seguridad eléctrica, introducción a circuitos eléctricos, teoría eléctrica, introducción al código eléctrico nacional, cajas de dispositivos, máquinas de doblado operadas a mano, canales y accesorios, conductores y cables, planos básicos de construcción eléctrica, servicios eléctricos residenciales y equipos de pruebas eléctricas.

7. **Programa culinario:** el programa culinario de 5 semanas ofrece un certificado de aprendizaje y enseña a los residentes los conceptos básicos sobre el trabajo en una cocina comercial y el entorno del servicio alimenticio para aumentar las oportunidades de empleo tras la excarcelación. En este curso, se enseña sobre la higiene de las cocinas, habilidades con los cuchillos y preparación de alimentos.

8. **Programa IN2WORK SERV SAFE:** este curso puede ofrecer sesiones de instrucción en conceptos básicos de cocina, Serve Safe® y conceptos básicos en venta minorista. Los participantes obtendrán conocimientos sobre el servicio alimenticio y tendrán la oportunidad de recibir su certificación Serv Safe que puede usarse para adquirir habilidades de servicio alimenticio que ayudarán con la preparación de los empleados en la industria del servicio alimenticio.

Conceptos básicos de cocina: esta clase de dos semanas brinda instrucción en los tipos de equipos en el servicio alimenticio, el saneamiento, la seguridad general y alimenticia y la producción alimenticia.

Conceptos básicos de venta minorista: esta clase de dos semanas brinda instrucción sobre los conceptos comerciales en el comercio minorista de alimentos, el servicio al cliente, las operaciones y el marketing.

ServSafe: esta clase de dos semanas brinda preparación para el examen proporcionado por la Asociación Nacional de Restaurantes. Los certificados ServSafe se otorgan tras completar satisfactoriamente los exámenes y se reconocen a nivel nacional. La certificación es válida por cinco años.

9. **Horticultura:** el programa de horticultura es un curso de tres semanas diseñado para preparar a los individuos para diversas carreras en horticultura. En el programa de estudio, se incluye instrucción en el aula y aplicaciones prácticas de laboratorio en los principios y las prácticas hortícolas. El trabajo del curso incluye ciencias vegetales, materiales de plantas, propagación, suelos, fertilizantes y control de plagas. También se incluyen cursos en producción vegetal, paisajismo y gestión y operación de negocios hortícolas.

10. **Servicio Notarial:** servicio de notario público para los residentes de las instalaciones de Detención del Condado de Mecklenburg para documentos legales.

Definición: un oficial juramentado confirma la identidad de una persona que firma documentos en su presencia. El notario no certifica la veracidad de la información proporcionada en el documento, sino que certifica que la persona que firma el documento ha presentado identificación suficiente para identificarse a sí misma como signataria del documento legal.

Documentos: la documentación legal que requiere confirmación de la identidad de la persona que firma el documento, como declaraciones juradas y escritos en litigios, poderes, testamentos, documentos de transacciones inmobiliarias, transferencia de vehículos, títulos de vehículos, cartas de custodia temporal y cualquier otro documento presentado en el sistema judicial.

La solicitud de un notario se rechazará si los documentos contienen el siguiente lenguaje:

- Declaración jurada de negación de existencia de sociedad.
- Notificación de derechos de autor de derecho consuetudinario.
- Acuerdo de seguridad privada.

- Acuerdo de exención de responsabilidad e indemnización.
- Declaración jurada de verdad.
- El Bey.
- Ciudadano soberano.
- Él/ella no está sujeto/a la legislación de los Estados Unidos.

Los cargos se deducirán de la cuenta del residente. A los residentes indigentes no se les negarán los servicios. El importe de los honorarios es **\$5.00** por firma.

26. Servicios previos al juicio:

Mediante los servicios previos al juicio, un residente no condenado puede ser liberado del Centro de detención pendiente del juicio si cumple con los requisitos del programa. Se realiza una Evaluación de seguridad pública (evaluación de riesgos) a todos los residentes antes de su Audiencia de primera comparecencia para evaluar su riesgo de volver a cometer un delito y la falta de comparecencia. La evaluación se basa en factores objetivos que no requieren entrevistas cara a cara con los residentes.

1. Ser remitido por un juez de un tribunal superior o de distrito.
2. Obtener una puntuación en el rango de riesgo bajo a moderado en la Evaluación de seguridad pública.
3. Tener dieciséis años de edad o más o tener un cofirmante en caso de tener menos de 18 años de edad.
4. Ser residente del estado de Carolina del Norte.
5. Poder ofrecer referencias y su información de contacto para ayudar con los llamados de recordatorio del tribunal.
6. No tener órdenes judiciales, de detención o de retención.
7. Únicamente fianzas aseguradas (no fianzas en efectivo).
8. Aceptar cooperar con los requisitos del programa.
9. Ser acusado de un delito *elegible* para los servicios previos al juicio.

Los residentes a quienes se les acusa de determinados delitos no son elegibles para ser liberados para el programa. Estos delitos incluyen, entre otros, los siguientes:

1. Todos los delitos que involucren una muerte.
2. Lesión grave/muerte causada por un delito grave de atropello y fuga.
3. Determinados delitos sexuales.
4. Robo con un arma peligrosa o conspiración.
5. Violaciones a la libertad condicional/período de prueba.

Otros factores que influyen en la elegibilidad son:

1. Antecedentes penales violentos.
2. Preocupación por la seguridad del testigo de cargo y/o el público.
3. Desempeño previo en la supervisión de servicios previos al juicio.
4. Honestidad durante el proceso de examen.
5. Ningún residente con una orden judicial/de detención pendiente puede ser liberado a través del programa.

Los residentes que inicialmente fueron rechazados por los servicios previos al juicio pueden ser reconsiderados para su liberación si cumplen con los requisitos enumerados anteriormente y ha ocurrido uno de los siguientes cambios:

1. Un cargo inelegible para servicios previos al juicio ha sido desestimado, retirado, se ha quitado la garantía o se ha pagado una fianza para los cargos inelegibles.
2. Se ha pagado la fianza fuera del condado.
3. Se ha pagado/satisfecho el cumplimiento monetario.
4. La orden de retención o detención ha sido retirada/resuelta.

Los residentes liberados mediante servicios previos al juicio deben aceptar respetar las reglas del programa, que incluyen las siguientes:

1. Obedecer todas las leyes.
2. Cumplir con todas las condiciones especiales ordenadas por el juez a la espera del juicio.
3. Asistir a todas las audiencias judiciales.
4. Reportarse ante el administrador del caso según se indique.
5. Cumplir con todas las condiciones especiales impuestas por el administrador del caso.

Para presentar una solicitud o ser reconsiderado para ser liberado a través de los servicios previos al juicio, debe presentar una solicitud mediante el Sistema de quioscos de la unidad ubicado en su unidad asignada.

27. Disciplina:

1. **Unidad especializada de alojamiento (SHU, sigla en inglés):** la ubicación o ubicaciones dentro de la Central del centro de detención donde los residentes designados para **Gestión especial** (incluida la **Detención administrativa** y **Custodia de protección**), **Alojamiento restrictivo** y **Alojamiento extendido** serán alojados temporalmente.
2. **Gestión Especial:** una designación dentro de la SHU para residentes que representan una amenaza o requieren protección de los demás o de ellos mismos y por lo tanto necesitan estar separados de la población general, según lo definido por la agencia y colocados en una celda por períodos de tiempo de hasta 23 horas por día. La Gestión especial incluye la **Detención administrativa** y la **Custodia de protección** según se define a continuación:
 - a. **Detención administrativa:** una designación dentro de la SHU para residentes cuya presencia continua en la población general representa una amenaza grave para la vida, la propiedad, para sí mismo, para el personal o para otros residentes.
 - b. **Custodia de protección:** una designación dentro de la SHU para residentes que solicitan o requieren protección de los demás.
3. **Alojamiento restrictivo:** una designación dentro de la SHU para residentes que, debido a una violación de las reglas de las categorías A, B o C según lo establecido en el capítulo 27 del Manual para residentes, representan una amenaza y deben ser separados de la población general y confinados en una celda al menos 23 horas por día por **30 días o menos** para la operación segura de la institución.
4. **Alojamiento restrictivo extendido:** una designación dentro de la SHU para residentes que, debido a una violación de las reglas de las categorías A, B o C según lo establecido en el capítulo 27 del Manual para residentes, representan una amenaza y deben ser separados de la población general y confinados en una celda al menos 23 horas por día por **más de 30 días** para la operación segura de la institución.

5. **Disciplina progresiva:** la filosofía por la cual el personal de detención seleccionará por defecto el medio menos restrictivo y conflictivo para abordar la supuesta mala conducta del residente, comenzando con una advertencia y escalando a una posible audiencia o una audiencia **informal** y en última instancia una **audiencia formal**, todo dependiendo de la naturaleza y las circunstancias de la supuesta mala conducta.
6. **Audiencia informal:** una acción informal (los procedimientos para esta se describen de forma más completa en la Política de Central 6.01) solicitada por cualquier oficial, personal, contratistas o voluntarios del Centro de detención y realizada a discreción y por parte del sargento de supervisión de la unidad del residente, activada por una acusación de mala conducta o violación de las reglas, según lo establecido en el Manual para residentes. El propósito de las audiencias informales es hacer una determinación inicial sobre si los supuestos cargos exigen acciones/investigaciones adicionales o si los cargos deben ser desestimados a discreción del sargento de supervisión.
7. **Detenido previamente a una audiencia formal:** un residente en confinamiento en una celda individual que ha sido acusado de cometer una violación de las reglas de las categorías A, B o C según lo establecido en el capítulo 27 del Manual para residentes y que espera una **audiencia formal**.
8. **Comité de audiencia disciplinaria:** un comité imparcial de por lo menos dos miembros del personal de detención que desconocen las acusaciones de conducta inapropiada debe llevar a cabo una **audiencia formal** y tomar decisiones sobre la responsabilidad y la sanción para las supuestas violaciones de las reglas de las categorías A, B o C según lo establecido en el capítulo 27 del Manual para residentes.
9. **Audiencia formal:** una acción formal suscitada por una acusación de una violación de las categorías A, B o C según lo establecido en el capítulo 27 del Manual para residentes, solicitada a discreción de cualquier oficial o adjunto y aprobada por el sargento de supervisión y el capitán de turno, mediante la cual un residente puede considerarse responsable y ser sancionado a un número establecido de días en **alojamiento restrictivo** o **alojamiento restrictivo extendido**.

Admisión y liberación del alojamiento restrictivo

1. **Confinamiento temporal en una celda individual (TSCC, sigla en inglés) de detenido con anterioridad a una audiencia formal**
 - a. El residente será asignado a **TSCC** inmediatamente después de una acusación de una violación de las reglas de las categorías A, B o C según lo establecido en el Capítulo 27 del Manual para residentes y permanecerá en **TSCC mientras espera una audiencia formal**.
 - b. Los residentes en **TSCC** se mantendrán en su celda en todo momento, excepto por:
 1. Cuando lo tenga permitido para comunicarse con sus abogados ya sea en persona, mediante visita por video o por teléfono.
 2. Cuando se le permita ducharse (después de las primeras 48 horas en **TSCC** y a partir de entonces de conformidad con el cronograma de duchas para todos los residentes en **TSCC**).
 3. Cuando deba ser visto por los proveedores de atención médica, ya sea dentro o fuera de la institución.
 4. Cuando deba comparecer ante el tribunal (en persona o por video).
 5. Cuando lo apruebe el comandante de la institución o su persona designada.

- c. Las restricciones adicionales en **TSCC** incluirán:
 - 1. Ningún artículo de la comisaría excepto por:
 - a. Productos de higiene personal según lo aprobado por el personal de **TSCC**.
 - b. Material de papelería (papel, lápices y sobres presellados) según lo aprobado por el personal de **TSCC**.
 - 2. Sin recreación fuera de la celda del residente durante las primeras 48 horas en **TSCC** y de allí en adelante de conformidad con el cronograma de recreación para todos los residentes en **TSCC**.
 - 3. Sin tabletas.
 - 4. Sin computadoras táctiles.
 - 5. Sin comunicación con el exterior (en persona, por video o por teléfono) con ninguna persona que no sea el abogado del residente.
- d. Los residentes deben permanecer en **TSCC** hasta su **audiencia formal**, que se programará no antes que dos (2) días, pero no más de siete (7) días después de que el residente sea colocado inicialmente en **TSCC**, excluidos los fines de semana y días feriados.
- e. No más de 24 horas después de que un residente sea colocado en **TSCC**, el personal informará al residente (por escrito, y documentado en OMS) lo siguiente:
 - 1. Las violaciones específicas de las reglas de las que ha sido acusado el residente.
 - 2. El residente tendrá una **audiencia formal** dentro del plazo de dos (2) a siete (7) días después de haber sido colocado en **TSCC**, excluidos los fines de semana y días feriados.
 - 3. Se dará al residente un aviso con al menos 24 horas de antelación sobre su **audiencia formal** y se le dará la oportunidad de solicitar testigos para que testifiquen u ofrezcan otra evidencia para presentarse en su nombre.
- f. **Después de una audiencia formal:**
 - 1. Si se determina que el residente acusado **no** es responsable de las supuestas violaciones a las reglas, será devuelto a la unidad de alojamiento apropiada para su nivel de custodia.
 - 2. Si se determina que el residente acusado es **responsable** de las supuestas violaciones a las reglas, se le colocará en **alojamiento restrictivo** o **alojamiento extendido** de conformidad con la sanción impuesta en la **audiencia formal** (con crédito por todo el tiempo pasado en **TSCC**) y se le informará (por escrito y documentado en OMS) sobre su derecho a apelar la decisión del Comité de audiencia disciplinaria.

2. Alojamiento restrictivo

- a. Los residentes sancionados por el **Comité disciplinario** por treinta (30) días o menos son designados como en **alojamiento restrictivo** y deberán mantenerse en sus celdas en todo momento, excepto:
 - 1. Cuando tengan permitido comunicarse con sus abogados en persona o mediante visita por video o por teléfono.
 - 2. Cuando tengan permitido ducharse.
 - 3. Durante cinco (5) sesiones de tiempo de recreación por semana: cada sesión durará

- alrededor de 1 hora.
4. Cuando deban ser vistos por proveedores de atención médica, ya sea dentro o fuera de la institución.
 5. Cuando deban comparecer ante un tribunal (ya sea en persona o por video).
 6. Cuando lo apruebe el **comandante de la institución** o su persona designada.
- b. Las restricciones adicionales en alojamiento restrictivo incluirán:
1. Ausencia de pedidos de la comisaría o de i-Care que no sean de productos de higiene personal según lo aprobado por el personal de **alojamiento restrictivo**, material de papelería (papel, lápices y sobres presellados) según lo aprobado por el personal de **alojamiento restrictivo**.
 2. Sin computadoras táctiles.
 3. Sin comunicación con el exterior (en persona, por video o por teléfono) con ninguna persona que no sea el abogado del residente.
- c. A los residentes en **alojamiento restrictivo** se les otorgará un (1) nuevo privilegio cada quince (15) días que permanezcan en **alojamiento restrictivo** sin una violación adicional de las reglas. Una vez que se obtiene un privilegio, será continuo salvo que o hasta que el residente cometa una nueva violación de las reglas. Los residentes que obtienen privilegios pueden elegir entre lo siguiente:
1. Una visita semanal por video por hasta veinticinco (25) minutos según sea facilitado por el personal de **alojamiento restrictivo**.
 2. Una visita semanal en persona (sin contacto) por hasta veinticinco (25) minutos según sea facilitado por el personal de **alojamiento restrictivo**.
 3. **No se proporcionarán tabletas durante la asignación en alojamiento restrictivo.**
 4. Provisión de un libro de la biblioteca de la institución a la vez por hasta dos semanas.
 5. Una llamada telefónica por semana los domingos.
- d. Mientras esté alojado en **alojamiento restrictivo**, si comete una nueva violación de las reglas de las categorías A, B o C, se le dará un aviso de la nueva violación de las reglas y la subsiguiente audiencia formal.
1. Cualquier asignación posterior a **alojamiento restrictivo** comenzará después de la finalización de la asignación a **alojamiento restrictivo** que estaba cumpliendo más recientemente y su capacidad para obtener privilegios se reactivará con el comienzo de la asignación posterior.
 2. Cualquier asignación posterior a **alojamiento restrictivo extendido** comenzará inmediatamente con cualquier saldo de la asignación original a **alojamiento restrictivo** incluida en la nueva asignación y su capacidad para obtener privilegios se reactivará con el comienzo de la nueva asignación.
- a. Un residente en **alojamiento restrictivo extendido**, *con la excepción de un residente en **alojamiento restrictivo extendido** que agredió a un miembro del personal, contratista o voluntario de MCSO*, recibirá un (1) nuevo privilegio cada quince (15) días que permanezca en **alojamiento restrictivo extendido** sin una violación adicional de las reglas. Una vez que se obtiene un privilegio, será

continuo salvo que o hasta que el residente cometa una nueva violación de las reglas. Los residentes que obtienen privilegios pueden elegir entre lo siguiente:

1. Una visita semanal por video de hasta veinticinco (25) minutos según sea facilitada por el personal de **alojamiento restrictivo extendido**.
 2. Una visita semanal en persona (sin contacto) de hasta veinticinco (25) minutos según sea facilitada por el personal de **alojamiento restrictivo extendido**.
 3. **No se proporcionarán tabletas durante la asignación en alojamiento restrictivo extendido.**
 4. Provisión de un libro de la biblioteca de la institución a la vez por hasta dos semanas.
 5. Una llamada por semana los domingos.
- b. Mientras esté alojado en **alojamiento restrictivo extendido**, si comete una nueva violación de las reglas de las categorías A, B o C, se le dará un aviso de la nueva violación de las reglas y de la subsiguiente **audiencia formal**.
1. Cualquier asignación posterior a **alojamiento restrictivo** comenzará después de la finalización de la asignación a **alojamiento restrictivo extendido** que el residente cumplió más recientemente y la capacidad del residente para obtener privilegios se reactivará con el comienzo de la asignación posterior.
 2. Cualquier asignación posterior a **alojamiento restrictivo extendido** comenzará inmediatamente, con cualquier saldo de la asignación anterior a **alojamiento restrictivo extendido** incluido en la nueva asignación y la capacidad del residente para obtener privilegios se reactivará con el comienzo de la nueva asignación.
- c. Los residentes a quienes se les encuentre un cuchillo de fabricación casera en su posesión o fabricando un cuchillo casero recibirán:
1. Noventa días administrativos en **alojamiento restrictivo extendido** (a la espera de una audiencia disciplinaria).
 2. Cargos penales de posesión de un arma por parte de un prisionero.
- d. **Los residentes que ataquen al personal recibirán (nota: los ataques al personal se clasifican como escupir, agredir físicamente y lanzar sustancias o fluidos corporales):**
1. Ciento cincuenta días administrativos en alojamiento restrictivo extendido (a la espera de una audiencia disciplinaria).
 2. Un cargo penal de agresión.
- e. Los residentes que amenacen al personal recibirán 60 días administrativos en alojamiento restrictivo extendido (a la espera de una audiencia disciplinaria).
- f. Los residentes enviados a alojamiento restrictivo y/o alojamiento restrictivo extendido (anteriormente conocido como DDU) tendrán restricción a los privilegios:
1. Si un oficial alega que un residente violó una regla según lo establecido en el manual para residentes y de conformidad con CP6.01, el residente enviado a SCC:
 - Recibirá un aviso formal de audiencia de los cargos presentados en su contra de un supervisor.
 - Se solicitará y se aprobará una autorización médica/de salud mental; se

contactará a Clasificación/Registros para una nueva asignación de alojamiento.

- Los bienes del residente serán clasificados y el exceso se colocará en su propiedad almacenada.
- **Los artículos permitidos incluyen los siguientes:**
- Materiales legales y religiosos.
- Artículos de higiene.
- Materiales de escritura permitidos (se entregarán lápices 3 veces a la semana).
- Los artículos de la comisaría que el residente ya posea en el momento de la transferencia a SSC y que quepan en un recipiente estarán permitidos. Todos los artículos perecederos irán con el residente a SSC. Los artículos no perecederos que no quepan en el recipiente serán inventariados y almacenados en la sala 5031.
- Los residentes de SSC no recibirán tabletas.
- Únicamente se permitirán visitas de abogados (no visitas personales).
- Una llamada telefónica personal por semana.
- Recreación cinco (5) veces a la semana durante una (1) hora.
- No habrá pedidos de la comisaría o de iCare.
- El intercambio de monos, ropa de cama y toallas ocurrirá según el cronograma de la unidad.
- Los residentes tendrán acceso al quiosco para presentar solicitudes de visitas médicas/quejas previa solicitud.

1. Audiencia disciplinaria formal

- Los residentes recibirán y pueden firmar un Aviso de audiencia para los cargos disciplinarios presentados contra ellos.
- El Aviso formal de audiencia se programará y se llevará a cabo por un Oficial de audiencia dentro de las siguientes 48 a 72 horas después de haber sido colocado en SSC.

2. Notificación a la familia del residente

- Cuando un residente es enviado a confinamiento a una celda individual (SSC), debido a que se determinó que es culpable de los cargos administrativos y recibe 30 días o más, los capitanes administrativos de la Central MCDL contactarán a la familia del residente para avisarles que su familiar ha sido reasignado a una unidad de detención disciplinaria por cometer infracciones según lo establecido en el manual para residentes.
- A la familia se le informará la cantidad de tiempo recibida y la fecha de salida proyectada (sujeta al buen comportamiento del residente).

3. Programación “Step Down” en alojamiento restrictivo extendido

- 1. La Programación “Step Down”** estará diseñada para facilitar la reintegración de los residentes a la población general o la comunidad.
- 2. La Programación “Step Down”** no cumplirá con la programación ordenada

por el tribunal, que puede requerirse como una condición de la liberación.

3. A los residentes se les ofrecerá la **Programación “Step Down”** inmediatamente después de ingresar a **alojamiento restrictivo extendido** con la excepción de aquellos residentes que ingresan a **alojamiento restrictivo extendido** por agredir a un miembro del personal, contratista o voluntario de MCSO.
4. A los residentes en **alojamiento restrictivo extendido** por agredir a un miembro del personal, contratista o voluntario de MCSO se les ofrecerá la **Programación “Step Down”** después de completar los primeros quince (15) días en **alojamiento restrictivo extendido**.
5. La **Programación “Step Down”** incluirá, como mínimo, lo siguiente:
 - a. Evaluaciones semanales por parte del personal de Programas para residentes usando un enfoque multidisciplinario (que incluya los comentarios del personal de Programas para residentes, Custodia y Salud mental) para determinar el cumplimiento.
 - b. Las evaluaciones semanales pueden resultar en recomendaciones por parte del personal de Programas para residentes para:
 1. Incrementar gradualmente el tiempo fuera de la celda hasta el máximo de dos (2) horas por día.
 2. Incrementar gradualmente la interacción grupal.
 3. Incrementar gradualmente las oportunidades de educación y programación.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “A”: INFRACCIONES GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que representan una amenaza inmediata a la seguridad de las instalaciones, el personal, los residentes o los visitantes:

1. Homicidio/intento de homicidio.
2. Agresión física al personal o a los residentes; peleas/riñas.
3. Violación o actos sexuales contra los residentes o contra el personal.
4. Fuga/intento de fuga o colaboración en una fuga.
5. Incendio provocado.
6. Posesión de armas.
7. Fabricación o contrabando de armas.
8. Robo o posesión de bienes robados.
9. Fraude/falsificación/engaño.
10. Participación en amotinamientos.
11. Amenazar al personal.
12. Toma de rehenes.
13. Daño o destrucción de la propiedad de cualquier tipo; grafiti.
14. Violación de cualquier ley federal, estatal o local.
15. Fumar; venta y/o posesión de productos derivados del tabaco; venta y/o posesión de dispositivos incendiarios.
16. Proporcionar información falsa en documentos oficiales o durante procedimientos.
17. Posesión de cualquier objeto o agente químico, que podría ser utilizado como arma.
18. Acoso sexual.

19. Posesión de drogas ilegales y/o parafernalia de drogas/conspiración/suministro de contrabando externo
20. Categoría de ayuda/instigación de cualquier categoría superior
21. Actividad de pandillas
22. Conspiración/Suministro de contrabando externo/posesión de contrabando externo

SANCIONES:

- a. Presentación de cargos penales.
- b. Detención disciplinaria por hasta sesenta (60) días por incidente.
- c. Pérdida de privilegios mientras se encuentre en detención disciplinaria.
- d. Pérdida de programas y/o asignaciones de trabajo.
- e. Escribir en las paredes, primera infracción: no se dan lápices o instrumentos de escritura durante 15 días; infracciones posteriores: 30 días.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “B”: INFRACCIONES GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que representan una amenaza inmediata para la seguridad de las instalaciones, el personal, los residentes o los visitantes:

1. Amenazar/intimidar a otros residentes, incluida la extorción, el chantaje o la fuerza física.
2. Patear/golpear la puerta de la celda.
3. Interferir con los confinamientos/recuentos o revisiones.
4. Cambio no autorizado de celdas.
5. Resistirse a abandonar cualquier área de las instalaciones.
6. Violación de la condición de trabajador, incluida la ausencia no autorizada o la presencia en un área no autorizada.
7. Participación en un disturbio o paro laboral.
8. Posesión o consumo de estupefacientes.
9. Posesión de parafernalia de tatuajes.
10. Exposición indecente.
11. Contacto físico o acoso a residentes o al personal.
12. Uso indebido o abuso de medicamentos autorizados o posesión de medicamentos no autorizados.
13. Manipulación o destrucción de cualquier dispositivo de bloqueo.
14. Obstaculizar, obstruir o impedir cualquier actividad de la institución o que los miembros del personal desempeñen sus funciones asignadas.
15. Llamadas telefónicas de acoso.
16. Manipular un elevador, detector de humo u otro equipo de seguridad.
17. Dañar las literas.
18. Apuestas.
19. No obedecer y seguir las órdenes dadas por el supervisor de la unidad/el personal.
20. Posesión de pornografía o materiales sexualmente explícitos.
21. Objetos, símbolos, dibujos, signos, literatura o parafernalia relacionada con pandillas.
22. Ayudar en la comisión de lo anterior.

SANCIONES

- a. Detención disciplinaria por hasta cuarenta (40) días por incidente.
- b. Pérdida de privilegios por hasta cuarenta (40) días.
- c. Pérdida de programas y/o asignaciones de trabajo.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “C”: INFRACCIONES MENOS GRAVES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que no representan una amenaza inmediata

para la seguridad de las instalaciones, el personal, los residentes o los visitantes:

1. Mentir al personal.
2. No mantener la higiene personal y/o una celda limpia.
3. No mantener la higiene de la unidad.
4. Faltarle al respeto al personal.
5. Enviar o recibir correspondencia a través de fuentes no autorizadas.
6. Uso indebido o abuso de los artículos autorizados.
7. Pasar o ayudar a pasar materiales no autorizados.
8. Proporcionar información o solicitudes falsas o frívolas.
9. Usar joyería (incluidas las perforaciones corporales).
10. Conducta desordenada.
11. Ingresar a la celda de otro residente o permitir que otro residente ingrese a su celda.
12. Colocar material extraño/excesivo en el sistema de plomería.
13. Manipular los conductos y salidas de la calefacción o el aire acondicionado.
14. Violaciones múltiples de las reglas.
15. Posesión de contrabando (artículos no autorizados o exceso de artículos autorizados).
16. Violación de las reglas.
17. Ayudar en la comisión de lo anterior.

SANCIONES

- a. Detención disciplinaria por hasta diez (10) días por incidente.
- b. Pérdida de privilegios por hasta diez (10) días.
- c. Pérdida de programas y/o asignaciones de trabajo.

VIOLACIONES DE CATEGORÍA “D”: INFRACCIONES MENORES

Violaciones que incluyen, entre otros, actos que no representan una amenaza inmediata para la seguridad de las instalaciones, el personal, los residentes o los visitantes:

1. Hablarle al personal o a los visitantes sin el permiso del supervisor de la unidad.
2. Estar sin ropa fuera del área de la celda.
3. Pegar objetos a las paredes, el techo o la litera.
4. Estar vestido inapropiadamente durante los trabajos asignados.
5. Cubrir ventanas, luces, desagües o puertas.
6. Quitar la ropa de cama o blancos de la celda.
7. Usar artículos en la cabeza.
8. Hablar o realizar otras actividades después de que se apagan las luces.
9. No mantener el área de recreación libre de desechos y basura.
10. Hablar en áreas no autorizadas: duchas, baño, área de TV y pasillo.
11. Comer o beber en áreas no autorizadas.
12. No usar los uniformes del centro de detención adecuadamente.
13. Pararse o acostarse en mesas, sofás, literas o taburetes.
14. No usar el brazalete en todo momento.
15. Caminar o moverse innecesariamente en el segundo nivel.
16. Usar un lenguaje ofensivo y/o hacer gestos ofensivos, o ruido excesivo.
17. Juegos bruscos.
18. Tener alimentos que nos sean de la comisaría en la celda.
19. Uso no autorizado del teléfono.
20. Abuso del equipo de recreación.
21. Vestimenta o ropa de cama no autorizada.
22. Acumulación de artículos de la comisaría.
23. Acumulación de condimentos o medicamentos.

24. No hacer las camas.
25. Acercarse a la estación de trabajo del personal sin permiso.
26. Hacer nudos en las sábanas y mantas.
27. Ayudar en la comisión de lo anterior.

SANCIONES

- a. Advertencia/asesoramiento por parte del supervisor de la unidad.
- b. Limpieza especial.
- c. Celda de detención en el pasillo.
- d. Confinamiento de una (1) a cuatro (4) horas.
- e. Pérdida de los privilegios de visitas, del teléfono y/o de la comisaría.
- f. Determinación por parte del supervisor de la unidad sobre la necesidad de tomar medidas disciplinarias formales.
- g. Una violación de categoría "D" sostenida en conjunto con cualquier violación que resulte en una detención disciplinaria puede extender la detención disciplinaria por hasta cinco (5) días por incidente.

28. Proceso de apelación disciplinaria:

Si es declarado culpable luego de una audiencia disciplinaria podrá apelar dicha decisión. La apelación debe presentarse dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas mediante el Sistema de quioscos de la unidad como una solicitud y debe indicar su preocupación con respecto al resultado de su audiencia. La solicitud de su apelación en el Sistema de quioscos de la unidad y las instrucciones específicas pueden obtenerse con el supervisor de la unidad. Si renuncia a su derecho a una audiencia formal o se declara culpable de las violaciones a las normas, pierde su derecho a una apelación. El comandante de las instalaciones o una persona designada le responderá dentro de los siguientes quince (15) días laborables.

Un residente puede renunciar a su derecho a una **audiencia formal** al firmar un Formulario de renuncia en el que se reconozcan las reglas violadas o si se declara culpable de los cargos en su contra por escrito. Si renuncia a su derecho a una **audiencia formal** o se declara culpable, acepta las sanciones impuestas por el **Comité disciplinario**. En caso de que renuncie a su **audiencia formal** o se declare culpable, también renuncia al derecho a apelar los hallazgos del **Comité disciplinario** y la sanción impuesta por dicho comité.

29. Clasificación:

Su clasificación en el nivel de custodia se puede describir como: mínima, media o máxima. Esta clasificación está determinada por: condenas actuales y pasadas, conductas institucionales actuales y pasadas, cargos pendientes o solicitudes de prisión preventiva en otras jurisdicciones, su condena o pendiente de condena y/o cualquier otra información que pueda considerarse apropiada con respecto a su seguridad personal o la seguridad de las instalaciones. Nota: su clasificación puede cambiar debido a la posible alteración o reducción de los cargos, la imposición de condenas, las audiencias administrativas, la revisión periódica regular y otros motivos recomendados por el personal.

30. Proceso de apelación de la clasificación:

Si se siente insatisfecho con su nivel de clasificación o custodia, puede apelar la decisión por escrito mediante el Sistema de quioscos de la unidad presentando un formulario al Supervisor de clasificación dentro de los siguientes 10 días a partir de la fecha de clasificación primaria o la fecha

de reclasificación.

31. Votación:

Si tiene un cargo por un delito menor, puede votar en Carolina del Norte. Puede votar mientras cumple con su condena. Los exdelincuentes que hayan cometido delitos graves y que hayan completado sus obligaciones de condena y no se encuentren en período de prueba o libertad condicional también pueden registrarse y votar.

Maneras de registrarse para votar:

1. Solicite un formulario de registro al personal de detención si reside en el Condado de Mecklenburg.
2. La Junta Electoral del Condado de Mecklenburg:
741 Kenilworth Ave, Suite 202, Charlotte, NC 28204.
3. La Junta Electoral del condado en el que reside.
4. Junta Electoral Estatal:
**P.O. Box 27255
Raleigh, NC 27611.**

Si no está seguro de si estará en la cárcel el Día de elecciones y reside en el condado de Mecklenburg, puede solicitar un formulario de registro de votantes al personal del centro de detención. Debe completar todo el formulario e indicar su dirección residencial (donde vivirá después de su encarcelamiento). La dirección del Centro de detención del condado de Mecklenburg puede utilizarse como dirección postal; sin embargo, debe incluir su número PID. La Junta Electoral deberá recibir el formulario de registro completado al menos 25 días antes del Día de elecciones. Se puede solicitar una boleta de voto por ausencia en el mismo momento. El Tribunal Electoral del Condado le enviará su Tarjeta de registro de votante una vez que se haya determinado que cumple con los requisitos para votar.

Boletas de voto por ausencia:

Una papeleta de votación que puede enviarse por correo utilizada por los electores que no podrán votar (o decidan no votar) en su distrito electoral el Día de las elecciones, por ejemplo: personal militar que se encuentra en el extranjero o residentes que son elegibles para votar. El votante envía por correo la boleta de voto por ausencia antes del Día de las elecciones y el voto se cuenta el Día de las elecciones.

La solicitud escrita de una boleta de voto por ausencia debe incluir:

1. Una solicitud en la que indique que le gustaría solicitar una boleta de voto por ausencia para una elección específica (la elección para la que solicita la boleta).
Ejemplo: "Solicito una boleta de voto por ausencia para la Elección _____ el día (incluya la fecha de la elección)".
2. Su nombre.
3. Fecha de nacimiento.
4. Su dirección residencial.
5. La dirección donde debe enviarse la boleta de voto por ausencia.
6. Firma.

No olvide incluir su número PID

Un votante registrado en Carolina del Norte puede solicitar una boleta de voto por ausencia en la Junta Electoral de su condado antes del último martes previo a la elección. Se le enviarán por correo

una solicitud y las boletas de voto por ausencia luego de la recepción de su solicitud por escrito. Si la solicitud está completa y cumple con los requisitos para votar en la elección, se le enviarán por correo los materiales de voto por ausencia. Cuando reciba su papeleta de voto, siga la marca de la papeleta y las instrucciones de devolución. Debe conseguir un testigo mayor de 18 años de edad para que firme el reverso del sobre de devolución de la papeleta de voto, y luego debe enviarlo por correo a la Junta Electoral del condado. La oficina de la Junta Electoral del condado debe recibir su papeleta de voto antes de las 5:00 p.m. el día previo a la elección.

Una persona condenada por un delito grave en Carolina del Norte pierde sus derechos de ciudadanía, incluido el derecho a votar. Sin embargo, estos derechos son automáticamente restaurados cuando la persona condenada por un delito grave completa su condena (incluida la libertad condicional), es indultada incondicionalmente o completa las condiciones de un indulto condicional. Si es un exdelincuente condenado por un delito grave, debe volver a registrarse incluso si ya estaba registrado antes de su condena. Puede registrarse en cualquier momento luego de completar su sentencia. Siga los procedimientos anteriores para registrarse y obtener una papeleta de voto por ausencia.

32. Programa de preparación para la liberación

Si ha estado o estará encarcelado por un período mayor a 180 días, existe un programa de preparación para la liberación disponible para ayudarlo con la reintegración en la comunidad. Puede solicitar esta información a su administrador de clasificación/alojamiento cuando se encuentre dentro de los 60 días anteriores a su fecha de excarcelación anticipada.

33. Reciclaje:

El reciclaje es una ordenanza del condado. Los centros de detención del condado de Mecklenburg son edificios del condado que deben cumplir con todos los reglamentos de reciclaje. Se espera que todos los residentes reciclen el papel, el plástico y los materiales de cartón. Se proporcionan contenedores de reciclaje en todas las unidades de alojamiento en los centros de detención del condado de Mecklenburg.

34. Opciones de transporte para los visitantes:

Central del centro de detención:	Centro de detención de menores:
801 East 4 th Street Charlotte, NC 28202	5235 Spector Drive Charlotte, NC 28269

Su visitante tiene dos opciones de transporte a los Centros de detención del condado de Mecklenburg:

1. Sistema de tránsito del área de Charlotte (CATS, sigla en inglés):

Las paradas del CATS para ir a la Central del centro de detención pueden ser en East Trade Street y East 4th Street según la ruta del autobús.

Los autobuses del CATS no viajan por Spector Drive; sin embargo, hay una parada programada disponible en Statesville Road y Spector Drive.

2. En vehículo personal:

Los visitantes que conducen pueden pagar para estacionarse en uno de los estacionamientos públicos o áreas de estacionamiento con parquímetro en las calles adyacentes cerca de la Central del centro de detención.

El Centro de detención de menores tiene estacionamiento gratuito disponible en los lotes de estacionamiento adyacentes a la institución.

Instrucciones: Para ir al Centro de detención de menores desde la Interestatal 77, salga en 16A Sunset Road, gire a la izquierda en Statesville Road, gire a la izquierda en Spector Drive y la institución se encuentra al final de la calle.